

PRECIOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, por un mes, 1 escudo 200 milésimas.—Por tres meses, 3 escudos 600 milésimas.

Provincias, incluidas *Islas Baleares y Canarias*, por tres meses, 6 escudos.—Por seis meses, 12 escudos.—Por un año, 22 escudos.

Ultramar, por tres meses, 9 escudos.

Extranjero, por tres meses, 7 escudos 200 milésimas.—Por seis meses 14 escudos 400 milésimas.



PUNTOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, en la Administración, Relatores, 13.

París, C. A. Saavedra, rue Taitbout, 55.

Se reciben los anuncios en la Administración, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, todos los días.

Las comunicaciones oficiales se remitirán con sobre al señor Inspector de la GACETA; y las que no lo sean al Administrador de la misma.—No se recibirá, bajo ningun pretexto, carta ni pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

GOBIERNO PROVISIONAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Con esta fecha se ha expedido el decreto siguiente:

El Gobierno Provisional ha tenido á bien promover al empleo de Brigadier Director Subinspector del Cuerpo de Ingenieros al que lo es de Ejército, Coronel del citado Cuerpo, D. Ignacio María del Castillo y Gil de la Torre, en la vacante que resulta por pase á la situacion de cuartel de D. Nicolás Clavijo y Pló que lo servia.

Madrid 28 de Octubre de 1868.

El Ministro de la Guerra,
JUAN PRIM.

Excmo. Sr.: El Gobierno se ha enterado de la comunicacion de V. E. de 26 del actual, referente al auxilio de fuerza armada que ha solicitado el Veguer del Rdo. Obispo de Urgel, en la República de Andorra, para sostener su autoridad y afianzar nuestros intereses en aquella República. Desde el mes de Agosto último vienen suscitándose cuestiones en aquel Valle, habiendo sido detenidas por Mozos de escuadra una Diputacion del Consejo, que pasó á la Seo de Urgel en aquel mes, á consecuencia de órdenes del Rdo. Obispo, cuyo acto dió lugar á que reclamase el Gobierno francés: de estos hechos deben existir antecedentes detallados en esa Capitanía general, que convendrá tenga V. E. presentes en este caso; pues, segun mis noticias, el Veguer nombrado por el referido Obispo no reúne las condiciones necesarias para el desempeño de su cometido, siendo esta la razon por la que se oponen los andorranos á que ejerza sus funciones; y de aquí las cuestiones que se vienen sosteniendo y que el Gobierno no se halla en el caso de apoyar. Sabe V. E. que, con arreglo á los tratados, España no puede introducir fuerza armada en el Valle de Andorra más que para perseguir malhechores y conspiradores: es, por lo tanto, de suma gravedad la peticion de fuerza que hace el Veguer español, á la cual no puede accederse sin un acuerdo previo con Francia y el perfecto conocimiento de los hechos para apreciar la razon que pueda tener aquel funcionario.

El Valle de Andorra ha sido siempre considerado como territorio extranjero, y como tal en posesion de cuantos derechos é inmunidades corresponden á cualquier Estado independiente, no obstante la intervencion que en su administracion tienen Francia y España segun lo establecido en los tratados; siendo conveniente que sus habitantes sepan toda la simpatía que inspiran al actual Gobierno, que respetará y les mantendrá en el libre ejercicio de todos sus derechos, sin crearles obstáculos de ningun género, debiendo V. E. á su vez tener en cuenta que habiendo variado el estado político de España, las cuestiones que hoy se susciten han de resolverse por un criterio liberal, muy distinto por cierto del que predominaba cuando estallaron los disentimientos del mes de Agosto. Con las precedentes indicaciones que hará V. E. conocer al Rdo. Obispo y al Gobernador militar de la Seo de Urgel, se promete el Gobierno terminen de una vez las cuestiones entabladas, evitándose todo motivo de conflicto.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Octubre de 1868.

PRIM.

Sr. Capitan general de Cataluña.

Circulares.

Excmo. Sr.: De acuerdo con el Gobierno Provisional he tenido por conveniente disponer lo siguiente:

1.º Todos los títulos, despachos y cédulas de empleos, grados y cruces expedidos por el Gobierno anterior que aun no hayan sido requisitados por los Capitanes generales de los distritos, lo serán así que se presenten, sustituyendo la fórmula empleada anteriormente con la de *Habilitado por el Gobierno Provisional: cúmplase lo dispuesto en este título, despacho ó cédula.*

2.º Los documentos de esta naturaleza que se expidan en lo sucesivo, serán requisitados por los Capitanes generales con la fórmula de *Cúmplase lo dispuesto en este título, despacho ó cédula.*

Lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Octubre de 1868.

JUAN PRIM.

Excmo. Sr.: Por una irregularidad en el modo de ser considerados los militares que se retiran del servicio, vienen desde hace algun tiempo sometidos á una legislacion sumamente variable, como basada únicamente en reales órdenes contrarias al Reglamento de retiros de 1828, hoy vigente, y reales disposiciones de 30 de Junio de 1829, 27 de Febrero y 10 de Junio de 1832, aclaratorias del mismo; puesto que, no obstante la época en que se dictaron, se declaró que los retirados no están sujetos á ningun género de obligacion militar ni de servicio, que residirán en el pueblo de su naturaleza, domicilio ó eleccion, y que allí ó en las capitales cercanas se les pagarán directamente sus sueldos, ó á sus apoderados legítimos; ordenándose á todas las Autoridades que les faciliten pasaporte siempre que lo soliciten.

Los obstáculos que con esto se han creado á la movilidad de individuos que han prestado largos servicios en la honrosa carrera de las armas, sin proporcionar ventaja al Estado, envuelven perjuicios de consideracion para una clase benemérita, haciendo á los que la componen de peor condicion que otros españoles que, no habiendo prestado servicios á la causa pública, pueden viajar sin trabas y requisitos de todo punto inútiles.

Por otra parte, observándose una estricta legalidad, no ha podido tenerse á españoles que pertenecen á una clase numerosa, privados gubernativamente de la completa libertad civil á que tienen derecho por las leyes, en atencion á que las disposiciones citadas tienen fuerza de ley, por haberse expedido en tiempo del Gobierno absoluto, en que el soberano legislaba solo, y porque todas las que, siendo de igual origen, consignan derechos personales ó colectivos, se anulan ó modifican por medio de leyes hechas en Córtes.

Teniendo en cuenta lo espresado, y considerando que las consecuencias del alzamiento nacional, que señalan en la historia una época de reparacion por lo que toca al reconocimiento de las garantías individuales, deben alcanzar á todas las clases del Estado que no tienen obligaciones del servicio, y que los retirados están exentos de ellas, he tenido por conveniente resolver:

1.º Los militares retirados del servicio pueden viajar libremente por la Península é islas adyacentes, bien sea con el seguro militar ó con la cédula de vecindad que obtengan de la Autoridad civil.

2.º Cuando tengan que pasar al extranjero por cualquier motivo, lo verificarán con iguales requisitos que los demás individuos de clases pasivas.

3.º Una vez declaradas por el Ministerio de la Guerra las pensiones de retiro, dependerán estas, para los efectos de su abono y cobro, exclusivamente del Ministerio de Hacienda.

4.º Queda derogada la real orden de 16 de Junio último, en que se fijaban las condiciones con que debían viajar los retirados, y cualesquiera otras que se opongan á la presente disposición.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Octubre de 1868.

JUAN PRIM.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DECRETO.

Prohibir las reuniones pacíficas ha sido en todos tiempos señal distintiva de los Gobiernos despóticos. Temerosos estos de la publicidad, que dificulta y con frecuencia imposibilita los abusos, empeñáronse en contrarrestar ese derecho, cuya realización levanta y fortalece los ánimos, ilustra las inteligencias, concilia las discordias, prepara el terreno á toda clase de progresos, y es un poderoso auxiliar de la Administración en los Gobiernos liberales. Esencia de ellos es la publicidad; y la publicidad no existe donde no gozan los ciudadanos la facultad de reunirse para discutir sus intereses, donde á la franca y razonada espresion de las opiniones se prefiere una obediencia inerte, un silencio propio de las épocas inquisitoriales.

No es así como viven y prosperan los pueblos, ni es esta la menor de las causas que han influido en el malestar de España, dando lamentable origen á esa vacilacion en las creencias, á ese indiferentismo político, que iba difundándose á manera de contagio, y del que limpió por fin la atmósfera la esplosion eléctrica del alzamiento nacional. La enseñanza que de los pasados sucesos se desprende, unida al propio y arraigado convencimiento del Gobierno, muevenle á continuar trabajando sin descanso para dejar establecidos sobre una base indestructible los sagrados derechos del pueblo.

Semejante al vapor, la libertad no ofrece peligros sino cuando se la comprime, obligándola á estallar con destructora violencia: lejos, por tanto, de ser las reuniones pacíficas un elemento perturbador, contribuyen, por el contrario, á esclarecer la verdad, proclamar la justicia, precaver disensiones y garantizar el orden, que solo es verdadero allí donde se respeta el derecho y se sanciona la libertad sin suspicaces temores.

El Gobierno Provisional, muy distante de participar de ellos, no se contenta con dejar consignado en un decreto el derecho de reunion; aspira á que ese derecho se ejercite, y concurra con el de asociacion á preparar el triunfo de los principios liberales, y fomentar por todos medios el bienestar de la Nacion. De esta manera es como pueden los pueblos contribuir á la gran obra de su regeneracion política y económica, aproximándose á realizar en lo posible el gobierno del país por el país.

Por estas consideraciones, usando de las facultades que como Ministro de la Gobernacion me competen, y de acuerdo con el Gobierno Provisional, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda sancionado el derecho de reunion pacífica para objetos no reprobados por las leyes.

Art. 2.º Para la celebracion de las reuniones públicas, se dará aviso á la Autoridad local con 24 horas de anticipacion, espresando su objeto y el sitio en que hayan de verificarse.

Art. 3.º Las reuniones que se celebren al aire libre quedan sujetas á las prescripciones de las Ordenanzas municipales en cuanto puedan interceptar la via pública y ser un obstáculo á la libre circulacion.

Art. 4.º Las reuniones públicas perderán su carácter de pacíficas y quedarán fuera de las disposiciones de este de-

creto, desde el momento en que alguno ó algunos de los ciudadanos que á ellas concurran se presenten con armas.

Art. 5.º El objeto de las reuniones públicas se entenderá terminado con ellas, y sus acuerdos no podrán producir efectos posteriores de carácter periódico ni permanente.

Art. 6.º Quedan derogadas todas las disposiciones administrativas y legales que sean contrarias en todo ó en parte al presente decreto.

Madrid 1.º de Noviembre de 1868.

El Ministro de la Gobernacion,
PRÁXEDES MATEO SAGASTA.

JUNTA GENERAL DE ESTADÍSTICA.

Vicepresidencia.

Los Sres. D. Felipe Gomez Ortega, D. Rafael García Morillo, D. Julian Santa María, D. José Salcedo y D. Felipe Lopez Cereceda, que en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto del Gobierno Provisional, fecha 14 del actual, han sido repuestos en los empleos de que injustamente fueron separados, puesto que los habian obtenido mediante exámen, se servirán presentarse por sí ó por medio de apoderado en esta Vicepresidencia á recoger las credenciales donde constan los destinos que ha tenido á bien conferirles, pues son los únicos que quedan por recoger, y el buen servicio exige la pronta presentacion en sus respectivos puestos.

Madrid 1.º de Noviembre de 1868 —El Vicepresidente, J. Emilio de Santo.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION DE HIDROGRAFÍA.

AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚM. 74.

MAR DEL NORTE.

Alumbrado del Escalda occidental (costa de Bélgica).

El Ministro de Marina de Bélgica, participa que inmediatamente se va á hacer en la luz del faro de Baarland la modificación que á continuacion se expresa:

La luz será blanca entre el Norte y el S. 27º O. por el Este y el Sur, y roja entre el S. 27º O. y el Oeste. La línea divisoria de ambos colores pasará por encima de la boya negra del Este núm. 1, y determinará el momento en que se ha de cambiar de rumbo en las inmediaciones de dicha boya. (Véase el *Aviso á los Navegantes*, núm. 50, de 5 Noviembre del año próximo pasado.)

También el 1.º del corriente mes se ha encendido una nueva luz á 75 metros de la extremidad del malecon (épi) Weloorden.

La luz es fija blanca, elevado su foco luminoso 4'25 metros sobre el nivel de pleamares ordinarias, y con atmósfera despejada se podrá avistar á distancia de 9 millas entre el N. 2º O. y el S. 2º E. por el Norte y el Este. Las demoras son verdaderas. —Variacion, 18º N.O. en 1868.

CANAL DE LA MANCHA.—COSTA SEPTENTRIONAL DE FRANCIA.

Cambio de posicion de la luz fija de Abervrac'h (Finisterre).

El Ministro de Agricultura, etc., del imperio francés, participa á los navegantes que el 15 de Noviembre próximo se reemplazará la luz fija blanca que actualmente se enciende sobre el campanario de Plouguerneau, por una luz de la misma clase, colocada sobre una torre que se está construyendo en las alturas de Lanvaon, entre Plouguerneau y el fondo de la bahía.

La nueva luz será fija blanca, elevado su foco luminoso 52 metros sobre el nivel de las mayores pleamares, y con atmósfera clara se podrá avistar á distancia de 12 millas dentro de un espacio angular de 22º próximamente.

El aparato de iluminacion consistirá en un reflector parabólico.

La torre es de mampostería, de forma rectangular: está pintada de blanco, tiene hasta la luz 20 metros de elevacion, y está á 3.000 metros al S. 79º 22' E. de la luz roja del islote del Vrac'h, y la enfiliacion de estas dos luces da, como antes, la direccion de la parte exterior del canal grande del Abervrac'h. (Véase el núm. 182 del Cuaderno de Faros de las costas occidentales y septentrionales de Europa)

Las demoras son verdaderas. —Variacion, 22º 35' NO. en 1868.

MAR MEDITERRÁNEO.—ISLA DE CERDEÑA.

Faro-valiza en la rada de Cagliari.

El Ministro de Marina de Italia, participa que se ha señalado el banco que hay al Oeste del fondeadero de la rada de Cagliari, isla de Cerdeña, con cuatro valizas formadas por una barra de hierro que lleva en su tope un

tambor pintado á fajas blancas y rojas, y que está elevado 3 metros sobre el nivel del mar.

Sobre la valiza del Sur, ó sea la más exterior y que está en 5'4 metros (3'2 brazas) de fondo, se ha colocado un aparato catóptrico de luz fija blanca, cuyo foco luminoso se eleva 3'1 metros sobre el nivel del mar, y la cual es visible entre el N. 67° O. y el N. 67° E. por el Sur. Su posición geográfica es en latitud 39° 11' 52" N., y longitud 15° 18' 57" E. de San Fernando.

La valiza del Este está colocada en 5'3 metros (3'1 brazas) de fondo y cerca del límite del bajo fondo, y situada en 39° 12' latitud N., y 15° 19' 6" longitud E. de San Fernando. En fin, las dos valizas que están por el lado de tierra señalan el límite del bajo fondo por este lado, y el canal, por el cual puede pasar un buque que cale todo lo más 5 metros (17'9 piés).

Las demoras son verdaderas.—Variación, 14° NO. en 1868.

OCÉANO ATLÁNTICO SEPTENTRIONAL.—ESTADOS-UNIDOS.

Cambio de posición de la luz de la isla Block (Rhode-Island).

La Dirección de Faros de Washington, participa que el 15 de Setiembre último se ha trasladado la luz de la isla Block, situada frente de la entrada Este del paso de la isla Larga, á 365 metros más al Sur del sitio que ocupaba. (Véase el núm. 258 del Cuaderno de Faros de ambas Américas)

La nueva luz es fija blanca, elevado su foco luminoso 22'7 metros sobre el nivel del mar, y con tiempo claro se podrá avistar á distancia de 12 millas.

El aparato de iluminación es dióptrico ó lenticular, y de cuarto orden.

La torre ahora está sobre la casa de los guardas, y es de granito de color gris.

Madrid 27 de Octubre de 1868.—Salvador Moreno.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por orden de 4 de Mayo de 1866, esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo mes de Noviembre, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la carretera de Salamanca á Cáceres y seccion de Mozarbez á Guijuelo, cuyo presupuesto es de 291.936 escudos 160 milésimas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta capital ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Salamanca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 12 600 escudos en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 200 escudos, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 50 escudos.

Madrid 26 de Octubre de 1868.—El Director general de Obras públicas, José Echegaray.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . , enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º, 2.º, 3.º, y 4.º de la carretera de Salamanca á Cáceres y seccion de Mozarbez á Guijuelo, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por orden de 7 de Setiembre último, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Noviembre, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Medina del Campo á Peñaranda, cuyo presupuesto es de 363.014 escudos 830 milésimas

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta capital ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Valladolid ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 18.000 escudos, en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que

no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 500 escudos, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 escudos.

Madrid 28 de Octubre de 1868.—El Director general de Obras públicas, José de Echegaray.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . , enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos primero y segundo de la carretera de Medina del Campo á Peñaranda, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras)

(Fecha y firma del proponente.)

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION

DE LA DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

2.ª SECCION.—2.º NEGOCIADO.

Relacion de los créditos de la Deuda del personal que han sido reclamados en esta Dirección general; la cual se forma en virtud de lo dispuesto en los artículos 7.º y 8.º del Real decreto de 6 de Marzo próximo pasado, y que se hallan anotados en el registro especial que previene el último de dichos artículos; con expresion de los nombres de los reclamantes, el de los acreedores, clase á que corresponden y centros ó Contadurías donde han sido liquidados (1).

Reclamante y acreedor D. Benito Godoy, activo; por la Intervencion general militar.

Idem D. Gregorio Perez, acreedor D. Ruperto Perez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Payo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Arango, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Bonifacio Garcia, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pascual Martinez Onaire, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Segundo Salgado, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Domingo Antonio Morán, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Venancio Camella, id.; por id. id.

Idem D. Jacobo Ortega, acreedor D. José Dominguez Paña, id.; por idem id.

Idem y acreedor D. Francisco Monte, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Cándido Furiel, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Nicolás Suarez y Perez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Silvestre Vicenté Delgado, id.; por id. id.

Idem D. Juan Figuera, acreedor D. Juan Cillero, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Fernandez Reina, id.; por id. id.

Idem D. Leon Lozano y Flores, acreedor D. Genaro Lozano, id.; por idem id.

Idem Doña Jéronima Garcia, acreedor D. Gregorio Juarez, id.; por idem id.

Idem y acreedor D. José Perez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pedro Guitart, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Plácido Fraile, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Velasco, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Agustin Gomez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Buenaventura Jimenez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José María Bolo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Collazo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Miguel Trillo y Leon, id.; por id. id.

Idem Doña María Cadoso, acreedor D. Angel Gabea, id.; por id. id.

Idem Doña Antonia Moreno Sanjurjo, acreedor D. Antonio M. Sanjurjo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Lanza, id.; por la Dirección de Contabilidad de Marina.

Idem y acreedor D. Florencio Fernandez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Gregorio Fraile, id.; por id. id.

Idem Doña María Mendez, acreedor D. Francisco Romo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Lorenzo Luguero, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Marcelino Fujan, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Matías Gonzalez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Galicia, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Eufasio Faraldos, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Agustin Izquierdo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Celma y Bayod, id.; por id. id.

Idem D. Bernardo Salgado, acreedor D. Luis Garron, id.; por la Ordenacion de Gracia y Justicia.

Idem D. Bernardo Salgado, acreedores los Sres. D. Félix Alcalá Galiano y José María Palomo, id.; por la Intervencion general militar.

Idem y acreedor D. Luis Parracea, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Maximino Sieiro, id.; por id. id.

(1) Véanse las GACETAS desde el día 6 de Agosto en adelante.

Idem D. Lorenzo Perez Prieto, acreedor D. Pedro Presumido, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Ventura Velaríño, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Luis Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Simon Cebolla, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pascual Cebolla, id.; por id. id.
 Idem Doña María Gil Ruiz, acreedor D. Angel Gullon, id.; por id. id.
 Idem Doña Felicitas Rodríguez, acreedor D. José Martín Rodríguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Andrés Oterino, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Lorenzo Prego Vilaríño, id.; por id. id.
 Idem Doña María Josefa Roman, acreedor D. Juan de Dios Sevilla, id.; por id. id.
 Idem Doña Josefa de la Fuente, acreedor D. Estéban Alonso Lopez, id.; por id. id.
 Idem Doña Ana María Diaz, acreedor D. José Lopez Rubio, id.; por idem id.
 Idem Doña Antonia Martínez, acreedor D. Antonio Hernandez y Perez, idem; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Hernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Andrés Reguilón, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Tomás Mendez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Suarez, id.; por id. id.
 Idem Doña Mariana Parache, acreedor D. Felipe Parache, id.; por idem id.
 Idem D. Mariano Parache, acreedor D. Santiago Boldova, id.; por idem id.
 Idem D. Vicente Larruy, acreedor D. José Artal y Morgay, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Sifon Ubeda, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Andrés Perez Rivas, id.; por id. id.
 Idem Doña Dorotea Benavente, acreedor D. Isidro Fernandez, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Justo Nieto y García, id.; por id. id.
 Idem Doña Victoriana Reguera, acreedor D. José García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Domingo Lozano, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Eugenio Martín y Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Baltasar Estéban, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Casimiro Gamboa, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Elías Deza y García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Eleuterio Torres y Villamayor, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Saturnino de la Mata, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Angel Sanchez y Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Andres, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Lorenzo Rodríguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Eusebio Aranda, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Francisco Guillamas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Aiforoso, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Pastor y Martínez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Crisanto Martínez y Martínez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Basilio Pascual, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Prudencio Diez Bolaños, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Pera y Cuadra, id.; por id. id.
 Idem Doña Celestina Pascuas, acreedor D. Pedro Manzano, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Baltasar Rodrigo Ramajo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Holgado y Martín, id.; por id. id.
 Idem Doña Mariana Boada, acreedor D. José Sanchez y Blanco, id.; por idem id.
 Idem Doña Urbana Iglesias, acreedor D. Isidro García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bernabé Galvan, id.; por id. id.
 Idem Doña Teresa Gonzalez, acreedor D. Pedro Ferreras, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Juan Bello y Rubio, id.; por id. id.
 Idem Doña Jacinta Mateos, acreedor D. Leon Martín, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Eusebio Pascual, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Domingo Saenz Ibarra, id.; por id. id.
 Idem Doña María Bravo, acreedor D. Eusebio García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Cabello, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Herrador, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Carrasco, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gerónimo Luque, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Luque, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Nicolás Hidalgo, id.; por id. id.
 Idem Doña María Antonia Cerico, acreedor D. Santos Cerico, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Alejandro Redondo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Leandro Lucas García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antolín Lumberas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Salvador Ferrer y Correa, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Ojite y Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bonifacio Aragonés, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Lucas Casado, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Mateo García Rubio, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Zapatero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Manuel Diaz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Garrido, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Casimiro Bazanas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Cuadra, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Felipe Villar, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Perez Blanco, id.; por id. id.

Idem Doña Irene Manzanas, acreedor D. Hermógenes Saez, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Juan Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Rufo Navarro, id.; por id. id.
 Idem la Sra viuda de D. Cayetano Valle, acreedor su esposo, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Juan Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Justo Saez Ubiaga, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Julian Cayo Franco, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Gonzalez Serrano, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Lopez Cote, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Perez y Sanz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Jerónimo Heredia, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Dionisio Martínez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Quima, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Andrés Martín Lorenzo, id.; por id. id.
 Idem D. Juan Manuel Vellar, acreedor D. Ramon Vellar Blanco, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Felipe Alvarez Sotomayor, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Julian Castañeda, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Alvarez y Diez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Alejo Garabaya, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Eduardo Torres, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Fuster, id.; por id. id.
 Idem D. Francisco de Paula Puig, acreedor D. Martín María Borco, retirado; por la Contaduría de Baleares.
 Idem y acreedor D. Pedro Perez y Perez, activo; Intervencion general militar.
 Idem y acreedor D. Sebastian Quimo, id.; por id. id.
 Idem D. Francisco Martín Mozo, acreedor D. Pedro Martín Gonzalez, idem, por id. id.
 Idem y acreedor D. Luis Gonzalez y García, id.; por id. id.
 Idem Doña Juana Camarillo, acreedor D. Francisco Plazo y Romero, idem; por id. id.
 Idem y acreedor D. José García Salagre, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Vales, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Simeon Arévalo y Martín, id.; por id. id.
 Idem D. José Fernandez, acreedor D. José Sanchez y Galache, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. José Prieto y García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Julian Aparicio Miguelláñez, id.; por id. id.
 Idem Doña Teresa Inés Gil, acreedor D. Cleto Casa, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gabriel Miguel y Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Dionisio Rodríguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Tomás Lázaro Carrion, id.; por id. id.
 Idem Doña Claudia Gomez, acreedor D. Marcelino Corrochano, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Gregorio Anton y Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Rech, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Gomez y Gomez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Valentin Rodríguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Mauricio Cubero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Vazquez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Valiña, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Tomás Leis y Martínez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Manuel Villarreal, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Marcelino Martínez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Basilio Martínez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Sotero Morales y Garrido, id.; por id. id.
 Idem Doña Inés Lopez, acreedor D. Antonio Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Mariano Herguidas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Laureano Martín Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco García Martín, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Leandro Gonzalez Pascual, id.; por id. id.
 Idem D. Guillermo Muñoz, acreedora Doña Eugenia Ruano, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Bernabé Pascual, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Ibañez Harce, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Julian Robles Santa Cruz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Estéban Lobo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Sancho Rivero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Baquerizo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Narciso Romero, id.; por id. id.
 Idem Doña Benita Gutierrez, acreedor D. Ventura Alonso Parra, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Cristóbal de Pedro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Manzanares, id.; por id. id.
 Idem Doña Victoria Dictado, acreedor D. Pedro Navarro, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. José Lucio del Pino, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Isidro Plaza y Gomez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gabino Alvarez Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem D. Agustin Sanz y otros, acreedor D. Eusebio Sanz Espeso, idem; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Domingo Blanco, id.; por id. id.
 Idem D. Aniceto Santos, acreedor D. Santiago Magdaleno Sacristan, idem; por id. id.
 Idem y acreedor D. Nicolás Alonso Parra, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Matías Berzal, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Llorente, id.; por id. id.

Idem Doña Feliciano Sanz, acreedor D. Pedro Gomez y Velasco, idem; por id. id.

Idem D. Francisco Gomez Escribano, acreedor D. Inalecio Gomez, idem; por id. id.

Idem y acreedor D. Gabriel Montalvilla, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Andrés Velasco, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Zenon Magdaleno Sacristan, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Miguel Vidal y Juan, id.; id. id.

Idem y acreedor D. Antolin Dominguez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Martin Gago, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Adrovas, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Albert, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Durán y Felipe, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Vicente Pina y Moya, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Benalte y Sanchez, id.; por id. id.

Idem Doña Rita Fernandez, acreedor D. José Mendez y Rodriguez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Rio y Fernandez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Rafael Pina y Ruiz, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Roque Nuñez y Martinez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Diaz y Felipe, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Peralta y Felipe, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Martin Martínez y Lopez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Ignacio Martín y Torres, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Guerra Lopez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan de Dios Córdoba y Govantes, id.; por id. id.

Idem.

Idem y acreedor D. Francisco Sanchez Bara, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Bernardo Donoso y Molina, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Basilio Naranjo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Eugenio Romero, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Felipe Romo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Ignacio Sobrado, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Segundo Villaseñor, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Fructuoso Jimenez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Telmo Carrion del Castillo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Fernandez Cueto, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Paulino Polvorinos, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Antonio Gonzalez, id.; por id. id.

Idem D. Romualdo Serralde, acreedor D. José Villkria id.; por id. id.

Idem.

Idem Doña Cristina Barrio, acreedor D. Pedro Arroyo, id.; por id. id.

Idem.

Idem y acreedor D. Santiago Gutierrez Ibañez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Diego Moreno, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Leonardo Millan, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Huerga, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Martín García Gregorio, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco García Gonzalez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pedro Gallarza, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Anselmo Murillos, id.; por id. id.

Idem Doña Facunda Ventosa, acreedor D. Ezequiel Saende, id.; por id. id.

Idem D. Juan Castillo, acreedor D. Ignacio Soto, id.; por id. id.

Idem Doña Juliana García, acreedor D. Pablo Ruiz, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Momediano, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Leandro Dabalileo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Aniceto Mendoza, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Ponciano Murga, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Aniceto Tormes, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pedro García, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Vicente Juan Pajja, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Rivas, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Lema, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Miguel Jimenez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Martín y Palma, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Miguel Notario Montilla, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pedro José Caballero, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Cepa y García, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Diego Alba y Ruiz, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Avilés y Leon, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pedro Belaño, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pedro Ramos y Martín, id.; por id. id.

Idem D. Pedro de Orbe, acreedores los Sres. D. Juan Miguel Vazquez, Juan Muñoz Borrego, Miguel Valero, Isidro Roldán y Cortés, José María Lopez, Manuel Lopez y Juan Marquez, id.; por id. id.

Idem D. Pedro de Orbe, acreedores los Sres. D. Isidoro Roldan y Cortés y D. Diego Lopez, clero; por la Ordenacion de Gracia y Justicia.

Idem y acreedor D. Pedro Molto y García, activo; por la Intervencion general militar.

Idem y acreedor D. Vicente Camarena, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Bernardino Faura, id.; por id. id.

Idem D. Pedro Antonio Dominguez, acreedor D. Juan Dominguez Es-mori, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Pedrares, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Martelo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Hombre y Casa's, id.; por id. id.

Idem Doña Teresa Pesado, acreedor D. Juan Insua, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Hermida y Rodriguez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Sira, id.; por id. id.

Idem D. Bernardo Calviño, acreedor D. José Calviño, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Domingo del Rio, id.; por id. id.

Idem Doña Francisca Vinas, acreedor D. Ramon Fariña, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José María Martínez, id.; por id. id.

Idem D. José Nuñez, acreedor D. Juan María Nuñez, id.; por id. id.

Idem D. José Conais, acreedor D. Pedro Conais, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Bernardo Romeril, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Manuel Vidal, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel María Montes, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Dominguez y Rios, id.; por id. id.

Idem Doña María del Carmen Vazquez, acreedor D. Casimiro Rey, id.; por id. id.

Idem Doña Josefa Mouris, acreedor D. Antonio Mouris, id.; Direccion de Contabilidad de Marina.

Idem y acreedor D. Ramon Martinez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Roque Gonzalez, id.; por id. id.

Idem Doña Manuela Cubrom, acreedor D. Manuel Antonio Buyó, idem; por id. id.

Idem y acreedor D. José de los Reyes, id.; por la Intervencion general militar.

Idem y acreedor D. Angel Rodriguez, id.; por la Direccion de Contabilidad de Marina.

Idem Doña Josefa Diaz y otros, acreedor D. Fernando Diaz Nebiega, idem; por la Intervencion general militar de Marina.

Idem y acreedor D. Tomás Espacandi, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Negreira, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Negreira, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pedro Santo y Calvo, id.; por id. id.

Idem Doña Pascuala García, acreedor D. Tomás Boquerin, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Dionisio Benito, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Buenaventura Gomez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Francisco Avila, id.; por id. id.

Idem D. José Buenaventura Gomez, acreedores los Sres. D. Ramon Torres, Francisco Cruz Lopez, Modesto Blanco, Joaquin Somoza, Francisco Somoza García, José Castañeira, Francisco Vaticourt, Miguel Estevez y Puerta, Ramon Rodriguez Salvador, Domingo Bueno, José Otero, idem; por id. id.

Idem y acreedor D. Felipe García Rodriguez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Ignacio Gonzalez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Ildefonso Anguita, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Crispin Peña y Lopez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Eusebio García, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Zapico, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Guerra, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pedro García Prieto, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Lorenzo Hernandez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio García, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Rosell, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan de Dios Lopez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco García Ortega, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pedro Paya y Matea, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Gabriel Bellon, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Tomás García Lopez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Bellon y Diaz, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan García, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Domingo Franco, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Agapito Camino, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Ventura Bergondo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Ramon Suarez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Benito Fernandez Somoza, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pascual Anca, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Gago, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Andrés Grela, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Pascual y Lopez, id.; por la Direccion de Contabilidad de marina.

Idem Doña Sabina Luis y Cano, acreedor D. José María Jaime, id.; por la Intervencion general militar.

Idem y acreedor D. Jacinto Novo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pedro Otero y Martinez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Jacobo Bello, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Vicente Pendas, id.; por id. id.

Idem y acreedor Doña Angela Bergantinos, id.; por la Direccion de Contabilidad de Marina.

Idem y acreedor D. Manuel Bona, id.; por la Intervencion general militar.

Idem y acreedor D. José Pereira y Ponzó, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Benito Sotelo García, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Galan y Lopez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Fariñas y Lopez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Ruiz y Lopez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Domingo Pazos, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Pazos y Caniza, id.; por id. id.

Idem Doña María Cernadas, acreedor D. Antonio Martinez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Bonifacio Rodriguez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Gonzalez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Pau y Martinez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Andrés Castro, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Andrés Noya, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Domingo Velas, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Gonzalez y Lamas, id.; por id. id.

Idem Doña María Josefa Quiroga, acreedor D. Bernardo Sardina, id.; por id. id.
 Idem D. Pascual do Pico, acreedor D. Francisco do Pico, id.; por id. id.
 Idem D. Vicente Lopez, acreedor D. José Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bernardo do Porto, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Cipriano Caron, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Pardo Calvo, id.; por id. id.
 Idem D. Miguel Solís y otros, acreedores los Sres. D. Miguel Solís, Francisco Medina, Pedro Marin, Andrés Leon, Alonso Castro, Juan Castro, José Diaz, Francisco Escalera, Antonio Mora, Juan Gallegos, Alonso García, id.; por id. id.
 Idem D. Miguel Solís y otros, acreedores los Sres. D. Antonio Gomez, Diego Gallegos, Cristóbal Aguilar, Diego Aguilar, Juan Torres, José Torres, Manuel Reina, Martín Grondon y Gregorio Buzon, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Julian Santa Cruz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Peiro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Paulino Crespo Romero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Casimiro Lopez Fuertes, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Fernandez Carbajo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Félix Arce Rospe, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Hue y Tapias, id.; por id. id.
 Idem Doña Isabel Picazo, acreedor D. Carlos Maestro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco García Zardon, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gabriel Mateos, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Ruedas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Estéban Gomez y Cusas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Angel Eulogio, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Joaquin Muñoz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Julian Ruedas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Faustino Gomez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Donoso, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Antonio Muñoz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Venancio Antonio Selva, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Hipólito Espinosa, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Gomez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antolin Carneros, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Baraona y Acedo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Roque Lopez y Fregenal, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Ruedas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Santiago Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem D. Mateo Muñoz, acreedor D. Joaquin Muñoz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Garcés, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Lucas Gomez y Guzman, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Flores y Abad, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel de la Fuente, id.; por id. id.
 Idem D. Agustín Delgado, acreedor D. José Delgado, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Nicolás Sanchez Alonso, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Martín Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Delgado, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Genaro Herrero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Portal, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Joaquin Sanz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Gonzalez Hidalgo, id.; por id. id.
 Idem D. Ventura Diaz Gonzalez, acreedor D. Ildefonso Diaz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ventura de Mier y Mier, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Hermenegildo Castejon, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Toribio Guerrero García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Guillermo Milano y Lopez, id.; por id. id.
 Idem Doña María Regulez Astales, acreedor D. Matías Maicas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Rafael de las Heras y Muñoz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Muela, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Matías Fernandez Morantes, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gregorio Laguna, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Lopez y Lorente, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan García y García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Braulio Martínez Herreros, id.; por id. id.
 Idem Doña Bonifacia Gonzalez, acreedor D. Manuel Espinosa, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Mariñosa y Carrera, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Aniceto Deuche y Cano, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Leal y Castejon, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Julian García Espada, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Eulogio Olmedo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Isidoro Mota, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Romano Gutierrez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Alvarez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Lozano, id.; por id. id.
 Idem Doña Elena Andreu, acreedor D. Antonio Andreu, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Martín Ulecía, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Camino, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Rames y Tasande, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ignacio Zabala, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Fernando Vazquez y Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Vilela, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Tomás Bretal, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gabriel Leston, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Inocencio Laspeñas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Romas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Roque Fariña, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Luis Blas Reveiro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Agustín Gomez Calvete, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Carro y Ponte, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Tomás Chaus, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Baltasar Canillas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Fraga y Mira, id.; por id. id.
 Idem D. Ignacio Tro y Ortolano, acreedor D. José Quijano, retirado; por la Contaduría de Valencia.
 Idem Doña Rosa Cristovo, acreedor D. Julian Cristovo, activo, por la Intervencion general militar.
 Idem y acreedora D. José Santos Diego, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Alvarez y Martinez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Quiroga, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Manuel Platon, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pablo Molero, id.; por id. id.
 Idem D. Francisco Fernandez Herrador, acreedor D. Francisco Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Severo Matute y Perez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Mariano Manzanares, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Eusebio Arévalo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Santos Hidalgo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Jerónimo Callejo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Andrés y Sastre, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Jerónimo Chamorro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bernardo Colinas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Moran, id.; por id. id.
 Idem Doña Teresa Gomez, acreedor D. Tomás Colina, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Antuña, id.; por id. id.
 Idem Doña María Perez, acreedor D. Juan Trobajo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gregorio Calvo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Agustín Rey, id.; por id. id.
 Idem Doña Josefa Otero, acreedor D. Antonio Otero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ramon José y Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Domingo Panadero, id.; por id. id.
 Idem D. Vicente Hernandez Olaña, acreedor D. Benito Fontaina, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José García Pancorbo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Crisanto Vega, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ceferino Vega, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Julian Serrano, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Cláudio Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Sanchez Prieto, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Tomás Sanchez Silla, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Julian Sanchez Silla, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Andrés Rosado, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Luis Perez y Perez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Freire, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Rey y Conde, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Miramontes, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Montes, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Santiso, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Alvarez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Evaristo Diestro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ventura Velazquez, id.; por id. id.
 Idem Doña Josefa Lois, acreedor D. Bernardo Barroso, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Martinez Villaruel, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Martiuez y Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Leandro Merino, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pablo Comas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Ramon Vobaya, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Mariano Pinar, id.; por id. id.
 Idem D. Gonzalo Sebastian Juan, acreedor D. Tomás Sortoa, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Darano, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Carlos Romualdo Ovantes, id.; por id. id.
 Idem D. Antonio Bayonsa y otros, acreedores el mismo y D. Manuel Viejo y Freire, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Simon Rey y Rivas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Sanchez del Valle, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Duyos, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Gonzalez Martinez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Sanchez del Valle, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Monjon, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Mayor, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Cayado, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Felipe Asenjo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bartolomé Martinez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Zanfiel, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Julian Gil Pinilla, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Meliton Vazquez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Joaquin Valverde, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Zenon Rico, id.; por id. id.

- Idem y acreedor D. Nicanor Duque, id ; por id id.
 Idem y acreedor D. Marcelino Ramos, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Alvarez Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bibiano Mendo, id.; por id id.
 Idem y acreedor D. Tomás Chamorro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Gomez Cruz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ezequiel Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem Doña Cesárea Vacas, acreedor D. Calixto Arenillas, id.; por idem id.
 Idem Doña Victoria Fernandez, acreedor D. Luis Fernandez, id.; por idem id.
 Idem Doña Andrea Perez, acreedor D. Francisco de Paula Hernandez, idem; por id. id.
 Idem y acreedor D. Aquilino Martinez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Lierena, id ; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Perez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Mariano Moreno, id.; por id. id.
 Idem Doña María Muezas, acreedor D. Miguel Muezas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Mariano Bardají, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Evaristo Diez Vallejo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Martinez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan del Pozo, id ; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Sierra, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ezequiel Don Pedro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Rafael Tomás y Peña, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Hidalgo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Mesa, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Romero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Perez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Lopez García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Muñoz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Gasco, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pascual Mengual, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Fernando Yerro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José María Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Joaquin Grau y Crespo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Giraldez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ignacio Gutierrez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Domingo Azañedo, id.; por id. id.
 Idem Doña María Tavera, acreedor D. Francisco Nieto, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Julian Galilea, id; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Tarradr, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Isidro Martinez, id ; por id. id.
 Idem D. Agustin Vetegon. acreedor D. Carlos Vetegon, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Garrido Enrile, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Diego Alemani, id ; por id. id.
 Idem y acreedor D. Dionisio Garrido, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Antonio Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Luque, id ; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Ríos y Jimenez, id ; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Valle, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Romero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Gonzalez Rodriguez, id ; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel García Estrada, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Vega y Perez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Perez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Losada, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Alonso Gonzalez Pinto, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ezequiel Medina, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Pedro Toribio, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Jaime Sanz y Calvo, id.; por id. id.
 Idem D. Gregorio Findeval, acreedores los Sres. D. Alfonso Valencia y D. Julian Naranjo, id.; por id. id.
 Idem D. Donato Ruiz, acreedor D. Manuel Gomez Lama, retirado; por la Contaduría de Sevilla.
 Idem Doña Manuela Iglesias, acreedor D. José Cristóbal, activo; por la Intervencion general Militar
 Idem D. Telmo Giraldez, acreedores los Sres. D. José Sanchez, Pedro Sanchez, Juan Andrés Santos, Ramon Sanchez Rascon, Juan Sanchez Felipe, Juan Sanchez Arco, Manuel Salsi, Lucas Sanchez, Francisco Gomez Manzano, Pedro Gonzalez, Andrés García Cepeda, Marcelo Gomez, Antonio Gonzalez, Pedro Navarro y Manuel Muñoz, id.; por id. id.
 Idem D. Telmo Giraldez, acreedores los Sres. D. Mateo Martinez, Domingo Mendez, Francisco Mangas, Luis Martin Sanchez, Ramon Elías y Estéban, Toribio Vicente, Pedro Eleuterio García, Andrés Hernandez Rubio, Bernardo Andrés, Isidro Herrero, Juan Herrero, Bernardo Sanchez, Mateo Perez, Laureano Polo, Gaspar Ramos y Manuel Barrizo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Mariano Teves, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bernardo Corral, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan García Perez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Lorenzo Aparicio, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Cándido Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José García, y otro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Dominguez Gil, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Merino, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Payeroll, id.; por id. id.
 Idem Doña Agustina Cortijo, acreedor D. Eugenio García Morante, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Benito García, id ; por id. id.
 Idem Doña Jacinta Paredes, acreedor D. Francisco Paredes, id.; por id. idem.
 Idem y acreedor D. Antonio García, id. por id id.
 Idem y acreedor D. Gabino Martin, id. por id. id.
 Idem Doña Antonia Velasco, acreedor D. Benito Morchon, id.; por id. idem.
 Idem y acreedor D. Antonio Vicente Navarro, id. por id. id.
 Idem y acreedor D. José Nicolás, id ; por id. id.
 Idem y acreedor D. Andrés Martinez Romero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Miguel Martinez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Alfonso Mora, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Muñoz y Navarro, id.; por id. id.
 Idem Doña Josefa Perez, acreedor D. Joaquin Martinez, id.; por id, idem.
 Idem Doña Eulalia Piernas, acreedor D. Juan Domingo Martinez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Martinez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Saavedra, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Jimenez Acosta, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Andrés Güil y Torres, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Donaire, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Leandro Beques, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Lorenzo Poza, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Perez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Alejandro Navarro, id ; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Alvarez Vazquez, id.; por id. id.
 Idem D. Telmo Giraldez, acreedores D. Manuel Montalvan, D. Matías Fernandez y D. Ignacio Lurueña, id.; por id. id.
 Idem Doña Leonarda Ortega, acreedor D. Santiago Ortega, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Celedonio Nanin, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Lapuente, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Vilar Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Baltasar Seoane, id.; por id. id.
 Idem Doña Antonia Beltran y otras, acreedor D. Miguel Beltran, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Luna Hernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Crespo y Amorós, id.; por id. id.
 Idem Doña Josefa Ferris, acreedor D. Vicente Espada y Valdés, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Tortosa y Ferris, id.; por id. id.
 Idem D. Telmo Giraldez, acreedores D. José Villaboa, D. Matías Rodriguez Ramos y D. Angel Serrano y Narros, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Perez, id.; por id. id.
 Idem Doña Felisa Guzon, acreedor D. Bonifacio de la Peña, id.; por id. idem.
 Idem Doña Antonia Mingo, acreedor D. Francisco Campesino, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Domingo Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Guillen y Benitez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Dionisio Cadenas y Marquez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro José de la Cruz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Simon Vazquez, id ; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Cadenas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Fernando Cintas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Simon Perez Zambrano, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Andrés Espejo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Santiago Molans, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Calixto Brabo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Dámaso Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Tomás Gomez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Fernandez Rebollo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Eugenio Perez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Fernandez Cobelo, id.; por id. id.
 Idem Doña Narcisca Sanchez, acreedor D. Manuel Fernandez Perez, id. por id. id.
 Idem y acreedor D. Meliton García Blanco, id.; por id. id.
 Idem Doña Paula Prieto, acreedor D. Tomás Prieto Espinal, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Mariano Blanco García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Benito Orive y Moneo, id.; por id. id.
 Idem Doña María Bayon, acreedor D. Matías Bayon, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Julian Mateos, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Gonzalez Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Giordia Espinosa, id ; por id. id.
 Idem y acreedor D. Domingo Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Rejondo Mendoza, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Luis Arroyo Estéban, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Cipriano Fernandez Alonso, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Santiago Sanz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Leandro Pardo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Prudencio Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Nicolás de la Huerca, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Dámaso Gígales, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Otín y Castillo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Cabezon Pérez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Meliton Ortega, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Salvadores, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pedro Martínez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Joaquín Sánchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José María Peña, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Santiago Abril Redondo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Morco Cuadrado, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Jiménez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Álvarez Macías, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Rodríguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Indalecio Borrego Alfajeme, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Eugenio de Oñoro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Joaquín Robesti, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Jiménez y Blanco, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Jiménez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ángel Rollo y Soriano, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Santos Simón Sánchez, id.; por id. id.
 Idem Doña Antonia Hunsara Martínez, acreedor D. José Hunsara, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Perpiñán y Amorós, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Alfonso y Vellos, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Urdaondo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Carlos Sayalero y Benito, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Manuel Parra, id.; por id. id.
 Idem D. Telmo Giraldez, acreedores los Sres. D. Domingo Mosquera, Pedro San Justo García, Antonio Gosier Donó, Salvador Gestal y Juan Rodríguez Feire, id.; por id. id.
 Idem D. Telmo Giraldez, acreedor D. Joaquín Mejías Reina, id.; por id. id.
 Idem D. Telmo Giraldez, acreedora Doña María Teresa Enriquez; no consta su clase ni liquidación.
 Idem D. Telmo Giraldez, acreedores los Sres. D. Antonio Seguas Rodríguez, Francisco Casau Rives, Bernardo Ballesteros, Antonio Sardiná, Juan Antonio Robledo y Juan Anton y Anton, activos; por la Intervención general militar.
 Idem y acreedor D. Juan Francisco Molano y Adrian, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Sinforoso González García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Pison, id.; por id. id.
 Idem Doña Juana Montero, acreedor D. Mariano Bronchalo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Saturnino López, id.; por id. id.
 Idem D. Basilio Funés y Gutiérrez, acreedor D. Baldomero Funés y Gutiérrez, id.; por id. id.
 Idem D. Vicente Poveda, acreedor D. José Poveda, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ramón García Borrero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Tiburcio Lapuente y Aranda, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Santiago Jiménez y Martínez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Lucas Zueco y Zueco, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ángel Cabrejar y Zueco, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Timoteo Macías y San Pedro, id.; por id. id.
 Idem Doña Inés Velasco, acreedor D. Andrés Velasco, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Emeterio García Casas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Cribell, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ángel de Lafuente, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Domingo Falagan Simón, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Máximo Fraile Corral, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Maestro Martín, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Negro, id.; por id. id.
 Idem D. Francisco Crespo, acreedor D. Patricio Crespo Martín, id.; por id. id.
 Idem Doña María Álvarez, acreedor D. Pascual Martín Álvarez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Mariano Palomino Fernández, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Carguero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pablo Morais Sardon, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Marcos García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Lucas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Indalecio Maestre, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Jenaro Hernández, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Patricio Sandoval, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Saturnino Nuñez, id.; por id. id.
 Idem Doña Casilda Sánchez, acreedor D. Francisco Lucas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Fuentes, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Fermín Martín, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Sánchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Nicanor Alonso, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Sánchez Gómez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Fernando Díaz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Agustín Crespo, id.; por id. id.
 Idem Doña Saturnina Paniagua, acreedor D. Bernardo Paniagua, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Luque Salvado, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Lorenzo Jiménez Muñoz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Yeguas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Remuado Sanz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Luis Cano, id.; por id. id.
 Idem heredero de D. Antonio Canalejo, acreedora D. Antonio Canalejo, idem; por id. id.
 Idem y acreedor D. Sebastián Leal Moreno, id.; por id. id.
 Idem Doña Nicolasa Hernández, acreedor D. Francisco Hernández, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Castillo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Guillermo Sánchez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Domingo Sanz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Cano, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Mariano Toyás, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Cristóbal Valmasia, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan de la Cruz Cabello, id.; por id. id.
 Idem Doña María Fernández, acreedor D. Guillermo Blanco Gajate, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Félix Hernández Gajate, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Tomás Tamayo López, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Alejandro Cambronero Gajate, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Lázaro Renjel Manzano, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Andrés Prieto y Pérez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Agustín Herrero Villorria, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Diego Sánchez Rey, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Herrera, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Remigio Rodríguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Romero Sánchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gabriel Barrajon y Pedrero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gregorio Parra y Fernández, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Herrero y Pastor, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Barrajon, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Cuadra Villaverde, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Cuadra Malagon, id.; por id. id.
 Idem Doña Bárbara Cañivano, acreedor D. Luciano Herrera, id.; por id. id.
 Idem Doña Luisa Espeso, acreedor D. Isidoro Rivero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Lorenzo González, id.; por id. id.
 Idem Doña Lorenza Fernández, acreedor D. Martín Fernández, id.; por id. id.
 Idem Doña María Barragon, acreedor D. Lino Domínguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Quiñones y Caño, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Luis Sánchez Valenzuela, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Suárez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Marcelino Vázquez Castillo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Santiago Guerrero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Meschan Pecero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Laoz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bernardo Jiménez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Clemente Martínez Bosobis, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Martín Gómez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Carlos Tapia, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Eustaquio Martín Queiro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Maximino López Pardo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Doroteo Tapia López, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Cleto Hernández Calleja, id.; por id. id.
 Idem Doña Carlota Juárez Palacios, acreedor D. Bernardo Díez Juárez, idem; por id. id.
 Idem Doña Francisca García, acreedor D. Vicente García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bartolomé da Torre, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ángel da Pena, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Fernández, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Andrés da Pena, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Gómez Cubero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Domingo Martínez Navarro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Damián Navarro y Zúñiga, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Alejo Boada, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Alonso Moran, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gabriel Morales, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Narciso Martín, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Calvo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Agustín Fernández, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Martínez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José María Iglesia, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Parafar, id.; por id. id.
 Idem Doña Josefa Yañez, acreedor D. José Martínez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ignacio Carnal, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Estévez Lozano, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Diego Ejea, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Leandro Navarro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Forca, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Gomarín, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Ganga Peñalver, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Felipe García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Salvador García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Guardiola, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Guardiola y Guardiola, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Reque García Amo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ramón Gómez y Jiménez, id.; por id. id.
 Idem Doña Victoria García Roldán, acreedor D. Eugenio Yañez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Escobar Díaz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Domínguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Cristóbal Camona, id.; por id. id.
 Idem D. Andrés Yañez Anciano, acreedor D. Francisco Yañez Encabo, idem; por id. id.
 Idem herederos de D. José Villar, acreedor D. José Villar, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Matías Vayadares, id.; por id. id.

- Idem y acreedor D. Antonio Diaz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Gonzalez y Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Diego Lopez Triguero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Varela Vazquez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Roque Rodriguez Mena, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ceferino Carbonero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Marcelino Pineda, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Asensio, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Melchor Jimenez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Joaquin Santos Navarro, id.; por id. id.
 Idem Doña Juliana Gonzalez, acreedor D. Roman José Gallego, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Bernardo Aparicio Vega, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Domingo Fernandez y Fernandez, id.; por id. id..
 Idem y acreedor D. Antonio Cotos Espada, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel de Ligaz García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Sanchez Ruiz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Joaquin Iglesias, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Caballero, id.; por id. id. id.
 Idem y acreedor D. José Cuadra, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Lorenzo Escudero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Felix García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Domingo Ramos Varela, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Justo Jarallo, id.; por id. id.
 Idem Doña Angela Gonzalez, acreedor D. Tomás Bara, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Tomás Bachiller, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Diego, id.; por id. id.
 Idem D. Dionisio Aubron, acreedor D. Domingo Cortés, id.; por id. idem
 Idem D. Isidoro Caballero, acreedor D. Mariano Monterde, id. por id. idem.
 Idem y acreedor D. Jose Hernandez Paton, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Alejo Márquez y Collado, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Carreño, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Estéban Colinas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Serrano Totes, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Mateo Gallego, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Santiago Ramos Vega, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ambrosio Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Baltasar Fernandez, id.; id. por id.
 Idem herederos de D. Fermin Mateos, acreedor D. Fermin Mateos, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan de las Heras, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pascual Soto San Juan, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bonifacio Almunio, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Aillon, id. por id. id.
 Idem y acreedor D. Rafael Moreno, id.; por id.
 Idem y acreedor D. Francisco Alvarez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio García Villamil, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Idefonso García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Felipe de Arriba, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Marin, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Estéban Lobera, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Nicolás de Calin, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Teodomiro Velasco, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Pérez García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Arroyo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Leonardo de la Cuesta, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Mariano Casado, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Ruiz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ignacio Delgado, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Andrés Jimenez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Luis Jurado, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Valeriano Marqués, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Abendaño, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Solano Ruiz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Rafael Herencia, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José de la Leña, id.; por id. id.
 Idem Doña Rosa de Palma, acreedor D. Antonio Palma, id.; por id. idem.
 Idem y acreedor D. Lorenzo Panadero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bartolomé Córdoba, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Nicolás Córdoba, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Nicolás Marin, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Ruiz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Cepas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Gomez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Jimenez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Cabello, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Isidro Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Seden, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pablo Alvarez, id.; por id. id.
 Idem Doña Isabel Pombo, acreedor D. José Ruiz Cepeda, id.; por id. idem.
 Idem Doña María Triana, acreedor D. Fernando Iglesias, id.; por id. idem.
 Idem y acreedor D. Dionisio Cobos, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Luque, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Flores, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Urbano, id.; por id. id.
- Idem y acreedor D. Miguel Polonio, id.; pos id. id.
 Idem y acreedor D. Custodio Cozano, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Bellido, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Rafael Carmona, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ignacio Requena, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Sebastian Tejada, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Espejo, id.; por id. id.
 Idem D. Manuel Jimenez, acreedor D. Antonio Jimenez, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. José Molina, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Traperero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Arias, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Marcelino Mader, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Genaro Gallego, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Bautista é Iniesta, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Argonés, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Gomez Lobo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Rubio, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan José Portillo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Ramon Saez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Zenon Vela y Molina, id. por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Mateos, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Ramos, id.; por id. id.
 Idem Doña Isidra Diaz, acreedor D. Catalino Diaz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Benito Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Trinidad Callejas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Diego Ruiz y Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Jesús Cuerda y Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Moreto Comacho, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Elías Montes, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Sabas Muñoz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Jesús Martin de los Blancos, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Angel Ojeda y Vela, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ramon Paulete y Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Escribano y Ruiz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Navas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Gallego Buitrago, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Nicasio Moreno, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gerónimo Arañón, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Ramon Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Isidoro Sanchez Aguilera, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Valentin García Palomar, por id. por id.
 Idem y acreedor D. Sebastian Minguéz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Policarpo Acuña, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Campoamor, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Bañauil, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ignacio Fernandez Paniagua, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ramon Ruiz Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Eugenio Bermudez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Luis Tejera, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ramon Freire, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gabino García Pérez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Fulgencio Sevilla, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Atanasio Chis, id.; por id. id.
 Idem D. José Moltó, acreedor D. Francisco Campo Redondo, id.; por idem id.
 Idem Doña Justa Crespo, acreedor D. Joaquin Nuñez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Carbajales, id.; por id. id.
 Idem D. Agustin Aguirre, acreedor D. Juan Aguirre, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Ruiz de la Sierra, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Florencio, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Guillen, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gregorio Mora, id.; por id. id.
 Idem Doña Gregoria Parro, acreedor D. Julian Jorge, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Blas Gutiérrez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bartolomé Jorge, id.; por id. id.
 Idem Doña Leonarda Pedroso, acreedor D. Juan Pedroso, id.; por idem id.
 Idem D. Martin Carrero, acreedor D. Miguel García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Simon Pedroso, id.; por id. id.
 Idem Doña María Luna, acreedor D. Francisco Lopez Otero, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Juan Espósito, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Sebastian Garrote, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Leonardo Reales, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Hipólito Cantalapiedra, id.; por id. id.
 Idem Doña Ana Lopez, acreedor D. Francisco Sancha, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Romero y Gago, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Blanco Muñoz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Ramos Perez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Martin, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ramon Bernal, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bernardo Suarez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Ancha y Sierra, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Andrés Rivas Conejo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Frutos Martinez y Perez, id.; por id. id.
 Idem D. Andrés Madaza, acreedores los Sres. D. Juan Garrido, Pedro Galindo, Antonio Fernandez, Juan Casanova Wenez, Gabriel Gonzalez, Francisco Fernandez Carrera y Fiburcio Calvo Fernandez, id.; por id. id.

(Se continuará.)

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Secretaría general.

En cumplimiento de lo prevenido en los decretos del Gobierno Provisional de 25 y 27 del presente mes sobre reorganización de los estudios, queda abierta la matrícula para los de esta Universidad en el curso académico de 1868 á 1869, y para la enseñanza de Practicantes, nuevamente establecida, desde el día 3 hasta el 15 de Noviembre próximo, ambos inclusive. Durante el mismo plazo se rectifican las matrículas hechas anteriormente á los alumnos que lo soliciten y continuarán los exámenes extraordinarios y grados pendientes. El pago de la matrícula seguirá verificándose en la forma establecida.

Madrid 30 de Octubre de 1868.—El Secretario general, Juan Uña.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

para dos plazas de farmacéuticos de la Beneficencia provincial de Madrid.

Se convoca á los opositores para el jueves 5 del actual á las nueve de la mañana, á fin de que se sirvan concurrir al salon de Juntas del Cuorpo facultativo del Hospital general, para que tenga lugar el primer ejercicio.

Madrid 2 de Noviembre de 1868.—El Secretario, Dr., J. Chicote. P.—187

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 1.º de Noviembre de 1868, autorizadas por los señores que suscriben.

INGRESOS.

Plazuela de las Descalzas.	Rs. vn.	Número de imposiciones.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.
Seccion 1.ª.....	"	"	"	"
Idem 2.ª.....	35.360	127	31	158
Idem 3.ª.....	27.058	97	"	97
Idem 4.ª.....	14.998	69	"	69
<i>Plazuela de San Millan, núm. 11.</i>				
Seccion 5.ª.....	14.593	60	8	68
<i>Calle de Fuencarral (Hospicio).</i>				
Seccion 6.ª.....	8.196	54	2	56
TOTALES.....	100.205	407	41	448

REINTEGROS.

Plazuela de las Descalzas.	Rs. vn.	Número de pagos por saldo.	Idem á cuenta.	Total número de pagos.
Seccion 1.ª.....	403.260,23	188	55	243

El Director de semana, José Genaro Villanova.—Los Vocales: Marqués del Socorro.—Stanislao de Urquijo.—Conde de Iranzo.—Joaquín Alcalde.—Ángel Echalecu.—Francisco de Paula Lobo.—Carlos Flores.—Juan José Fuentes.—Lino Fernández Baeza.—José Maseda de Quirós.—José Leopoldo de Careaga.

AYUNTAMIENTO DE LARACHA

(LA CORUÑA).

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por renuncia del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 512 escudos, los aspirantes que reúnan las circunstancias prescritas en el art. 98 de la ley municipal vigente, presentarán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho Ayuntamiento en el término de un mes, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID.

Laracha 26 de Octubre de 1868.—El Alcalde, Manuel Silbeir. 10814—2

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE LA LIBERTAD, ANTES DEL REY,

(VALLADOLID).

Está vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con 600 escudos anuales, y los aspirantes deben dirigir sus solicitudes, en la inteligencia que se ha de proveer la plaza de Secretario con sujeción al decreto de 21 del corriente, expedido por el Ministerio de la Gobernación.

Navá de la Libertad 26 de Octubre de 1868.—El Alcalde 1.º, Manuel Rodríguez. 10795—1

AYUNTAMIENTO POPULAR DE ALICANTE.

Por renuncia del que la obtenía, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 1.200 escudos.

Los aspirantes á dicha plaza, presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía dentro del término de 30 días contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, debiendo advertirse que dicho cargo será provisto con arreglo á las disposiciones vigentes.

Alicante 27 de Octubre de 1868.—El Presidente, Antonio Vidal.—El Secretario interino, Serafín Paret. 10796—1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Relación de las inscripciones y asientos defectuosos que se hallan en la antigua Contaduría de Hipotecas del partido (1).

Censos sobre fincas que no se expresan, ni quien los pagaba á Alonso Grajales. Hipoteca á Jerónimo Herrera. Lib. 19 fol. 4. Se verificó en 1816. Suerte de cuatro aranzadas de tierra y viña en Solete, de Alonso Grajales, sin linderos. Hipoteca á Jerónimo Herrera. Lib. 19 fol. 4. Se verificó en 1816.

Corral en la calle de la Doctrina, de Diego Sanchez, sin número la casa á que corresponde. Compra. Lib. 19 fol. 4 vuelto. Se verificó en 1816.

Casa calle de Algarve, de D. Sebastian José Villagran, sin número. Cesión de arrendamiento á D. Rafael José Villagran. Lib. 19 fol. 4 vuelto. Se verificó en 1816.

Casa callejón de la Rendona, de Juan García, sin número. Compra. Libro 19 fol. 5. Se verificó en 1816.

Dos casas en las calles de Idolos y de Escuelas, de Cristóbal Sanchez, sin números. Data á censo. Lib. 19 fol. 5 vuelto. Se verificó en 1816.

Casa calle de la Rendona, de Juan García, sin número. Hipoteca á Don Pedro Rodriguez. Lib. 19 fol. 6. Se verificó en 1816.

Casa calle del Carmen, de la testamentaria de D. Francisco Bertevin y de D. Francisco Martínez de Larráz, sin número ni linderos. Hipoteca á los mismos. Lib. 19 fol. 6. Se verificó en 1816.

Casa calle de la Rendona, de Sebastian Alvarez y Catalina Bellido, sin número. Hipoteca á María Rodriguez. Lib. 19 fol. 6. Se verificó en 1816.

Casa calle de Mera, de D. Pedro de Soles, sin número. Data é hipoteca á Juan Muñoz y su mujer. Lib. 19 fol. 6 vuelto. Se verificó en 1816.

Casa calle de los Remedios, de D. Francisco de Molina, sin número. Compra. Lib. 19 fol. 7. Se verificó en 1816.

Décima parte de casa y almijar en una suerte de viña pago de Añina, de Márcos Caba, sin linderos ni cabida de la finca. Cesión. Lib. 19 fol. 8. Se verificó en 1816.

Casa calle de San Mateo, de D. Pedro Oliveira y Doña Clara Govea y Riaño; sin número ni linderos. Hipoteca á D. Juan Govea y Riaño. Lib. 19 fol. 8. Se verificó en 1816.

Casa calle de la Merced, de Doña María de Jesus Gimenez, sin número ni linderos. Hipoteca á María Consolacion Mateos. Lib. 19 fol. 8 vuelto. Se verificó en 1816.

Dos casas en la calle de Conocedores, conocidas por las de Picon, de D. Jacobo Gordon, sin números. Data á censo. Lib. 19 fol. 8 vuelto. Se verificó en 1816.

Cuarto de una casa calle Empedrada, de Josefa Escobar; sin número. Compra. Lib. 19 fol. 9. Se verificó en 1816.

Tres censos sobre suertes de tierra, la una de once aranzadas en el pago de Carrahola, la otra de cuatro aranzadas en Pozo Romano, y la otra de dos aranzadas en el Arroyo del Membrillar, todas sin linderos, las cuales pagaban Francisco de la Villa, Juan de Mendoza y Francisco Orta al Sr. Marqués del Castillo. Entrega al convento de las Descalzas. Lib. 19 fol. 9 vuelto. Se verificó en 1816.

Casa calle de Francos, de D. Felipe Perez, sin número. Compra. Lib. 19 folio 9 vuelto. Se verificó en 1816.

Casa calle de la Corredera, de D. Francisco Guerrero, sin número. Data á censo. Lib. 19 fol. 10. Se verificó en 1816.

Casa calle del Palomar, de Francisca de Cea, sin número. Compra. Lib. 19 fol. 10. Se verificó en 1816.

Casa calle de los Morenos, de Ángel Baena, sin número. Hipoteca é José Baez. Lib. 19 fol. 11. Se verificó en 1816.

Parte de dos casas en la plaza del Arroyo, de Doña Antonia Barba y Fernandez, sin números. Hipoteca á Francisco Gomez. Lib. 19 fol. 11 vuelto. Se verificó en 1816.

Casa calle de la Lechuga, de Francisco Rodriguez, sin número. Venta é hipoteca á la testamentaria de Francisco Ponce. Lib. 19 fol. 12. Se verificó en 1816.

Casa calle de Honsario, de Francisco Garcés, sin número. Compra. Libro 19 fol. 12. Se verificó en 1816.

Casa calle de Lealas, de D. Felipe de Medina, sin número. Compra. Lib. 19 fol. 12. Se verificó en 1816.

Parte de casa calle de Ponce, de D. Francisco Loyola, sin número. Compra é hipoteca á D. Felipe de Medina. Lib. 19 fol. 12 vuelto. Se verificó en 1816.

Bodega plaza del Postigo de la Merced, de D. Manuel Rubin de Celis, sin número. Compra. Lib. 19 fol. 12 vuelto. Se verificó en 1816.

Casa calle del Palomar, de D. Antonio Camacho, sin número. Compra. Libro 19 fol. 12 vuelto. Se verificó en 1816.

Casa calle de la Tornería, de D. Joaquín Pau, sin número. Hipoteca á Juan Garracín. Lib. 19 fol. 13. Se verificó en 1816.

(1) Véanse las GACETAS del día 24 de Noviembre de 1866 y siguientes.

Casa calle de Rendona, de D. Miguel Bohorques, sin número ni linderos. Hipoteca á la fábrica de San Lucas. Lib. 19 fol. 13 vuelto. Se verificó en 1816.

Parte de casa en la calle de Sevilla, de Juan Antonio Nella, sin número. Compra. Lib. 19 fol. 13 vuelto. Se verificó en 1816.

Dos suertes de tierra en Macharnudo y Valcargado, de 24 y 12 aranzadas, propiedad de D. Manuel y Doña Inés María Muñoz, sin linderos. Hipoteca á D. Juan Francisco Pacheco. Lib. 19 fol. 14. Se verificó en 1816.

Parte de casa calle de Sevilla, de Cristóbal Piñero, sin número. Compra é hipoteca á D. Juan Antonio Mella. Lib. 19 fol. 14. Se verificó en 1816.

Casa en la plaza del Ejido, de Doña María Marin, sin número. Hipoteca á Juan Martínez. Lib. 19 fol. 15. Se verificó en 1816.

Casa plaza de los Silos, de D. Nicolás García de Lara, sin número ni linderos. Compra. Lib. 19 fol. 15. Se verificó en 1816.

Casa plaza del Cubo, del Monasterio de la Cartuja, sin número ni linderos. Arrendamiento. Lib. 19 fol. 16. Se verificó en 1816.

Bodega plaza del Cubo, de D. Juan Sanchez, sin número. Compra. Libro 19 fol. 17. Se verificó en 1816.

Suerte de 30 aranzadas de tierra y viña en Cantarranas, de D. Fernando Carballo y Doña Josefa Bertevi, sin linderos. Hipoteca á D. Rafael de Rueda. Lib. 19 fol. 17. Se verificó en 1816.

Censo sobre casa calle de la Carpintería Alta, de Doña María Ana Ponce de Leon, sin número ni linderos. Fundacion de memoria al convento de las Descalzas. Lib. 19 fol. 17. Se verificó en 1816.

Casa calle de la Corredera, de D. José Orbaneja y Salas, sin número ni linderos. Adjudicacion y obligacion por la fundacion de memoria al convento de las Descalzas. Lib. 19 fol. 18. Se verificó en 1781.

Casa calle de las Cabezas, de Pedro Pacheco, sin número. Data á tributo. Lib. 19 fol. 19. Se verificó en 1758.

Censo sobre 11 aranzadas de tierra y viña, pago de San Julian, que pagaba D. Tomás de Mures á Pedro Terán Fleches, sin linderos. Entrega al convento de las Descalzas. Lib. 19 fol. 19 vuelto. Se verificó en 1735.

Censo sobre casa calle de Piernas, de Alonso Diaz Moreno y su mujer, sin número. Imposicion al convento de las Descalzas. Lib. 19 fol. 20 vuelto. Se verificó en 1697.

Censo sobre casa calle del Pollo, de D. Benito Espinosa de los Monteros y su madre, sin números. Imposicion al mismo convento. Lib. 19 folio 21. Se verificó en 1690.

Dos bodegas de D. Domingo Rebollo, D. Francisco Fernandez y D. Juan Antonio Bedolla, no expresan números ni las calles. Compra. Lib. 19 folio 21 vuelto. Se verificó en 1816.

Suerte de 18 aranzadas de tierra y viña pago de Tizon, que adquiere D. Francisco de Paula Sanchez Ubera y grava en favor de los hijos de Damian de Cuenca; no expresa sus nombres. Compra é hipoteca. Lib. 18 fol. 22. vuelto. Se verificó en 1816.

Casa calle de las Atarazanas, de Doña Antonia Gutierrez Rendón, sin número. Hipoteca á María Josefa Gomez Barbe. Lib. 19 fol. 22 vuelto. Se verificó en 1816.

Censo sobre calle Molino del Judío, de Manuel Castilla, sin número. Reconocimiento. Lib. 19 fol. 23. Se verificó en 1816.

Casa calle de la Misericordia, de D. Lorenzo Amante y Doña Angela Barrero, sin número ni linderos. Hipoteca á Cristóbal de Arena. Lib. 19 folio 23. Se verificó en 1816.

Casa plaza de San Juan, de D. José Ramirez, sin número. Data á censo. Lib. 19 fol. 23 vuelto. Se verificó en 1816.

Bodega y corralon calle de la Arboledilla, de D. Juan Domecq Víctor, sin número. Compra. Lib. 19 fol. 23 vuelto. Se verificó en 1816.

Suerte de nueve aranzadas en la Gallega, de D. Alonso Alvarez Obregon y D. Alonso Alvarez Otero, sin linderos. Donacion é hipoteca á Don Antonio Lara. Lib. 19 fol. 24. Se verificó en 1816.

Suerte de 10 aranzadas de viña en el Arroyo del Membrillar, de D. Juan Barroso, sin linderos. Hipoteca á D. Juan Gonzalez. Lib. 19 fol. 24 vuelto. Se verificó en 1816.

Solar de casa frente á San Mateo, de D. Bartolomé Garcia Palomino, se ignora la calle, número y linderos. Data á tributo. Lib. 19 fol. 25. Se verificó en 1540.

Casa plaza de Valderramas, de Bartolomé Guillen y María de Cárdenas, sin número. Compra. Lib. 19 fol. 25 vuelto. Se verificó en 1816.

Media casa calle del Palomar, y parte de otra en la de la Lechuga, de Juan Ruiz Ramos, sin números. Hipoteca á Alonso Martinez. Lib. 19 folio 26. Se verificó en 1816.

Mitad de bodega calle Nueva, de D. Antonio de Sierra, sin número. Compra y obligacion á D. Alonso de Sierra y Delgado. Lib. 19 fol. 26 vuelto. Se verificó en 1816.

Casa calle Juan de Torres, de D. José de Vargas Rejife, sin número. Compra. Lib. 19 fol. 27. Se verificó en 1816.

Bodega calle de las Bodegas, de D. Angel Cánepa, sin número. Compra. Libro 19 fol. 27. Se verificó en 1816.

Suerte de una aranzada en el Llano de San Blas, de D. Manuel de Morales, sin linderos. Compra. Lib. 19 fol. 27 vuelto. Se verificó en 1816.

Casa calle de la Sangre, de D. Bartolomé Quirós, sin número. Compra. Lib. 19 fol. 28. Se verificó en 1816.

Censo sobre casa calle de los Morenos, de D. Juan Diaz Montañés, sin número ni linderos. Dotacion de Capellania en la iglesia de San Miguel. Libro 19 fol. 28 vuelto. Se verificó en 1625.

Censo sobre casa calle de la Corredera, que pagaba D. Cristóbal del Pozo á Doña María de Trujillo y Medina, sin número. Venta de tributo á la capellania de Juan Lopez. Lib. 19 fol. 29. Se verificó en 1734.

Casas en las calles de la Corredera y del Sol, de D. Pablo Martinez, sin números. Data á tributo. Lib. 19 fol. 30. Se verificó en 1755.

Casa en la acera del convento de Religiosas de Madre de Dios, de D. Cris-

tóbal Lugo y su mujer, sin expresar la calle ni el número de la finca. Fundacion de patrimonio á D. Cristóbal de Lugo y Diaz. Lib. 19 fol. 30. Se verificó en 1816.

Casa y bodega calle de Vicario, de D. Tomás de Búrgos, sin número. Compra é hipoteca á la testamentaria de D. Pedro de Huertas. Lib. 19 folio 31 vuelto. Se verificó en 1816.

Estancia y bodega plaza del Ejido, de Doña María Blanco, sin número. Entrega y adjudicacion. Lib. 19 fol. 33. Se verificó en 1816.

Casas y hospicio calle de la Tornería, de D. Juan David Gordon y Doña María del Carmen Beigbeder, sin número. Compra é hipoteca á Doña Francisca Romero Descalzo. Lib. 19 fol. 33 vuelto. Se verificó en 1816.

Parte de casa posada plaza del Arroyo, de D. Domingo de la Riva, sin número. Compra é hipoteca á D. Manuel Perez. Lib. 19 fol. 34 vuelto. Se verificó en 1816.

Censo sobre casa plaza de San Martin, de Antonio Pineda y Vargas, sin número. Fundacion de memoria en la iglesia de San Juan de Letran. Lib. 19 folio 35 vuelto. Se verificó en 1816.

Parte de casa calle de Sevilla, de Rosalía Gutierrez, sin número. Compra. Lib. 19 fol. 36. Se verificó en 1816.

Casa calle de Piernas, de Francisco Montes, sin número. Donacion é hipoteca por via de Cóngrua. Lib. 19 fol. 38. Se verificó en 1816.

Censo sobre fincas que no se expresan, del patronato fundado por Pedro Canelas y su mujer, por el testamento cerrado que otorgaron, sin expresarse tampoco ante qué Escribano. Dotacion á la capellania fundada por los mismos en el convento de San Francisco. Lib. 19 fol. 38 vuelto. Se verificó en 1649.

Casa calle de Doña Felipa, de Alonso Moreno Navarro y Juana Martinez, sin número. Hipoteca á Sor Juana James Garcia y otra. Lib. 19 folio 39. Se verificó en 1816.

Casa de D. Antonio Jose del Corral; no expresa calle, número ni linderos. Declaracion á Doña Catalina María Preen. Lib. 19 fol. 39 vuelto. Se verificó en 1816.

Parte de casa en el Arroyo, de D. Cristóbal Espinosa de los Monteros, sin número. Data á censo é hipoteca á Doña María de la Concepcion Benitez. Lib. 19 fol. 41. Se verificó en 1816.

Parte de casa calle Honda, de fray Servando Puente, sin número ni linderos. Donacion. Lib. 19 fol. 41 vuelto. Se verificó en 1816.

Parte de casa que adquiere en la de su habitacion D. Cristóbal de Pina; no expresa calle ni número. Compra. Lib. 19 fol. 42. Se verificó en 1816.

Parte de casa calle de Escuelas, de D. Mariano del Prado y D. Ignacio Bahamonde, sin número ni linderos. Hipoteca á Doña María Josefa Bahamonde. Lib. 19 fol. 43 vuelto. Se verificó en 1816.

Dos aranzadas de tierra en el Callejon de Bornos, que adquiere á censo Juan Alvarez de D. Juan de Mendoza, como poseedor de cierto vínculo, cuyo fundador no se expresa. Data á censo. Lib. 19 fol. 44. Se verificó en 1617.

Cuatro aranzadas de tierra junto al camino de Espera, que adquiere Benito Rodriguez de dicho Mendoza, no expresa tampoco el fundador del vínculo. Data á censo. Lib. 19 fol. 44. Se verificó en 1617.

Seis aranzadas de tierra en el donadio de Cuadros, pertenecientes á uno de los vínculos que gozaba D. Juan Francisco Lopez de Mendoza, y adquiere Francisco Martin de Salas; no se expresa el fundador de dicho vínculo. Data á censo. Lib. 19 fol. 44. Se verificó en 1695.

Parte de casa en la calle que va á San Márcos y no expresa nombre de la calle ni número, perteneciente á uno de los vínculos que gozaba D. Cristóbal Mendoza y adquiere D. Juan Villavicencio Spínola y D. Francisco Nuñez de Villavicencio, sin expresarse tampoco el fundador de dicho vínculo. Data á tributo. Lib. 19 fol. 44 vuelto. Se verificó en 1577.

Seis aranzadas de tierra junto al camino de Espera, perteneciente á uno de los vínculos que gozaba D. Juan de Mendoza y adquiere Alonso Estéban Chamorro, no expresa el nombre del fundador de dicho vínculo. Data á censo. Lib. 19 fol. 45 vuelto. Se verificó en 1616.

Tres aranzadas de tierra en Aniña, pertenecientes á uno de los vínculos que gozaba Leonis Suarez de Toledo y adquiere Alonso de Vargas, no expresa el fundador de dicho vínculo. Data á censo. Lib. 19 fol. 46. Se verificó en 1574.

Censo sobre una suerte de tierra en la dehesa de Sepúlveda, compuesta de 84 aranzadas, de Doña Catalina Escobar, sin linderos. Redencion. Lib. 19 folio 46. Se verificó en 1617.

Censo sobre 128 aranzadas de tierra en el donadio de Cuadros, que Don Juan de Mendoza y su mujer imponen á favor de cierto vínculo, sin expresar el nombre de su fundador. Imposicion. Lib. 19 fol. 46. Se verificó en 1617.

Suerte de tierra de 2 aranzadas de viña, que adquiere Juan Ruiz, se ignora el pago. Data á tributo. Lib. 19 fol. 46 vuelto. Se verificó en 1612.

Casa calle de la Campana, de Alonso Lopez y Catalina Dominguez, sin número. Data á tributo. Lib. 19 fol. 47. Se verificó en 1613.

Dos aranzadas de tierra en el Sitio de la Mata, que adquiere Lorenzo Martin y su lijo D. Juan de Mendoza, como poseedor de cierto vínculo y grava con otras dos aranzadas de viña en el camino de Bornos; no expresa el nombre del fundador del vínculo. Data á censo é hipoteca. Lib. 19 folio 47 vuelto. Se verificó en 1713.

Casa calle de la Corredera, de la casa de comercio de Bernardo Luis Lacoste y Capdepon, sin número. Compra. Lib. 19 fol. 48 vuelto. Se verificó en 1816.

Casa calle del Arroyo, de D. Cayetano, D. Vicente y Doña María Rivero, sin número. Hipoteca á la catedral de Sevilla. Lib. 19 fol. 49. Se verificó en 1816.

Casa calle de la Rendona, de Jerónimo y Blas Beato, sin número. Hipoteca á la misma. Lib. 16 fol. 49 vuelto. Se verificó en 1816.

Censo sobre tienda y accesoría calle de la Hoyanca, de la testamentaria

de Diego Martínez Cabeza Leal, sin número Fundación de memoria á la capilla de San Telmo Lib. 19 fol. 50. Se verificó en 1868.

Censo sobre tienda y accesorio calle de la Hoyanca, del vínculo de Diego Martínez Cabeza Leal, que posía Juana Rendon Reconocimiento de tributo Lib. 19 fol. 51. Se verificó en 1728.

Casa y bodega calle de Algarve, de D. Antonio Rivero, sin número. Hipoteca á D. Benito de Cárdenas y Rivero. Lib. 19 fol. 51 vuelto. Se verificó en 1716.

Parte de casa calle de Arcos, de Diego Hormigo, sin número Hipoteca á Silvestre Gomez. Lib. 19 fol. 53. Se verificó en 1816.

Suerte de tierra y viña de Manuel Cruzado, no expresa cabida. Hipoteca á Cristóbal Ruiz. Lib. 19 fol. 53 vuelto. Se verificó en 1816.

Casa calle de Francos, de D. Sancho de Gatica, sin número. Data á tributo Lib. 16 fol. 54. Se verificó en 1696.

Casa al Mercado, de Rodrigo Lopez é Isabel Solucio, sin número ni fijar el nombre de la calle ó plaza. Data á tributo. Lib. 19 fol. 54. Se verificó en 1563.

Casa plaza de San Juan, de Antonio Alvarez, sin número. Data á tributo. Lib. 19 fol. 54 vuelto. Se verificó en 1690.

Suerte de siete y media aranzadas de tierra, de Alonso Rendijos Rendon, se ignora el pago. Data á tributo. Lib. 19 fol. 54 vuelto. Se verificó en 1728.

Casa calle de la Cantarería, de Cristóbal Martín Lechuga, sin número. Data á tributo. Lib. 16 fol. 55. Se verificó en 1595.

Un solar casa calle de la Cantarería, de Juan Roldán, sin número. Data á tributo. Lib. 19 fol. 55 vuelto. Se verificó en 1613.

Censo sobre una suerte de cien aranzadas de tierra y viña en Barbaina, de Doña Aldonza Contreras, sin linderos Reconocimiento de tributo. Libro 19 fol. 55 vuelto. Se verificó en 1613.

Suerte de veintires aranzadas y sesenta estadales en el pago de la Serrana, de D. Nuño Nuñez Villavicencio, sin linderos Compra. Lib. 19 fol. 56. Se verificó en 1647.

Una suerte en la Aceña del Rey, de Doña Francisca de Hinojosa, sin cabida ni linderos. Imposicion de tributo al vínculo de Luis Suarez de Toledo. Lib. 19 fol. 56. Se verificó en 1647.

Censo sobre una suerte de veintiuna aranzadas en el Barroso; otra id. de cuatro aranzadas en el Cerro del Peral; otra id. de diez aranzadas en el Cerro del Pelado, sin linderos; un solar y cochera, no expresa calle, número ni linderos, y un solar y pedazo de jardín, no expresa calle, número ni linderos; todo de D. Juan Francisco Lopez de Mendoza. Imposicion de censo al vínculo de Pedro Mendoza Lib. 19 fol. 56 vuelto. Se verificó en 1691.

Censo de cuatro jucaos sobre casas calle Davila, que pagaba Pedro de Gallegos á D. Juan Francisco Lopez de Mendoza, y otro censo de treinta y seis reales que al mismo pagaba Andrés Escalera sobre casas en el Ejido, sin números ni linderos. Venta de tributo al vínculo de D. Pedro de Mendoza y su mujer. Lib. 19 fol. 57 vuelto. Se verificó en 1791.

Censo sobre huerta entre el camino de Sevilla y Bornos, de Doña Leonor Jimenez del Corro, sin expresar cabida. Imposicion á Sancho de Orbaneja. Lib. 19 fol. 58. Se verificó en 1544.

Censo sobre casa calle de la Ceniza, que pagaba Sebastian de Sanabria y su mujer á D. Francisco Berjugo y Doña Teresa Ponce de Leon, sin expresar número de la finca. Venta de tributo. Lib. 19 fol. 62 vuelto. Se verificó en 1577.

Ocho aranzadas de tierra y arboleda en el pago de la Canaleja, que adquiere Sebastian Alonso, sin linderos. Data á censo. Lib. 19 fol. 59. Se verificó en 1651.

Censo sobre casa calle Nueva, de Francisco Javier Pastrana, sin número ni linderos Reconocimiento de censo. Lib. 19 fol. 59. Se verificó en 1758.

Media casa calle de la Doctrina, de la testamentaria de D. Francisco Sanchez Bustamante, sin linderos. Hipoteca á D. Francisco Garcia Guerrero. Libro 19 fol. 60 vuelto. Se verificó en 1816.

Censo sobre cuatro caballerías y media de tierra en el donadío de Varja, que pagaba D. Luis Espino Basurto á Sebastian de Herrera, no expresa los linderos de la finca. Compra por la capellanía de Inés Sigüenza. Lib. 19 folio 60 vuelto. Se verificó en 1649.

Censo sobre casa calle de Medina, que pagaba Diego Fernandez y otros, al convento de Madre de Dios de Sanlúcar, no expresa linderos ni número de la finca ni el nombre de la persona á cuyo favor se remató la liquidacion de censo. Lib. 19 fol. 61. Se verificó en 1737.

Casa en el Ejido, de D. Diego Hernaudez Polo y su hijo, sin número. Data á tributo. Lib. 19 fol. 61 vuelto. Se verificó en 1606.

Censo sobre casa en la collacion de San Juan, de Diego Lopez Tocino y su mujer, no expresa calle ni número. Imposicion á Doña Francisca de Villavicencio Lib. 19 fol. 62. Se verificó en 1567.

Censo sobre casa calle de la Justicia, de los mismos, sin número. Imposicion á la misma. Lib. 19 fol. 62. Se verificó en 1567.

Casa calle de las Novias, de D. José Isasi, sin número. Data á tributo. Lib. 19 fol. 62 vuelto. Se verificó en 1816.

Casa calle de la Corredera, de D. Rodrigo del Pozo y Doña Isabel Pizano, sin número. Data á tributo. Lib. 19 fol. 63 vuelto. Se verificó en 1692.

Censos sobre una suerte de once caballerías de tierra en las Conejeras, y otra de cinco aranzadas de viña en Pié del Rey, que pagaban Alonso Lopez Patiño y Lorenzo de Amaya á D. Alonso de Farfante y Doña Maria de Hinojosa, sin expresar los linderos de las fincas. Entrega de tributo al convento de Santo Domingo de Sanlúcar. Lib. 19 fol. 64. Se verificó en 1118.

Casa solar calle de la Campanilla, de D. Francisco Palomino, sin número. Data á tributo. Lib. 19 fol. 64 vuelto. Se verificó en 1816.

Casa en la callejuela que va de San Salvador al Alcazar, de Doña Catalina de Santiago, se ignora la calle y el número. Data á tributo. Lib. 19 folio 65. Se verificó en 1569.

Censo sobre casa calle del Aire, de la fábrica de la Colegial, sin número ni linderos. Reconocimiento de tributo. Lib. 19 fol. 65. Se verificó en 1727.

Casa calle de las Cabezas, de D. Francisco Antonio Pacheco, sin número. Data é hipoteca al convento de la Merced. Lib. 19 fol. 65 vuelto. Se verificó en 1723.

Censo á favor de la Redencion de cautivos, que mandó imponer sobre sus bienes el bachiller Cristóbal Castaño, y no expresa fincas. Imposicion de censo. Lib. 18 fol. 66. Se verificó en 1618.

Solar calle de la Cantarería, de Francisco Espino, sin linderos. Data á tributo Lib. 19 fol. 66 vuelto. Se verificó en 1659.

Suerte de 2 aranzadas y 360 estadales en el sitio de la Canaleja, de Francisco Navarro, no expresa linderos. Data á censo. Libro 19 fol. 67. Se verificó en 1596.

Suerte de seis aranzadas de tierra en el pago de los Yesos, de Andrés García, no expresa linderos. Data á tributo. Lib. 19 fol. 67. Se verificó en 1593.

Suerte de cinco y media aranzadas de tierra en Parpalana, que adquiere Jerónimo Lopez Cantarranas, sin expresar linderos ni el nombre del fundador del vínculo á que corresponden. Data á tributo. Lib. 19 fol. 67 vuelto. Se verificó en 1635.

Casa solar calle de la Campanilla, de D. Francisco Palomino, sin número. Data á tributo. Lib. 19 fol. 67 vuelto. Se verificó en 1816.

Décima parte de 14 caballerías en la dehesa de Sepúlveda, de D. Pedro Espinola Villavicencio y Doña Fabiana Bohorques, sin linderos. Imposicion de tributo al patronato de Cristóbal Castaño. Lib. 19 fol. 68. Se verificó en 1818.

Casa en el Ejido, acera del convento de Madre de Dios, de Andrés Canela Franco, sin número ni linderos Compra Lib. 19 fol. 68 vuelto. Se verificó en 1674.

Suerte de tres aranzadas de viña en el Cerro del Pelado, de Lucas Navarro, sin linderos Compra. Lib. 19 fol. 69. Se verificó en 1711.

Suerte de tres aranzadas de viña, que adquiere Alonso de Lara de las menores hijas de D. Pedro Riquelme de Hinojosa; no expresa los nombres de aquellas. Data á tributo. Lib. 19 fol. 69. Se verificó en 1624.

Censo sobre tres suertes de tierra nomb. a las Haza del Caballo, Haza de Goldames y Fuente de los Ballesteros, de D. Luis Chirinos, Doña Elvira Goldamas y Juan Roman de Trujillo, y no expresa cabida ni linderos. Imposicion á Doña Isabel de Villavicencio. Lib. 19 fol. 69 vuelto. Se verificó en 1544.

Censo sobre once caballerías de tierra mitad del cortijo en el Donadío del Sotillo, de Martín Dávila Cartajera y Doña Juana Adorno, no expresa linderos Imposicion de Tributo á Cristóbal Castaños. Lib. 19 fol. 70. Se verificó en 1608.

Censo sobre una casa en la calle de la Cárcel, sin número ni linderos. Otra casa y bodegas, se ignora la calle, número y linderos. Otra casa ignoranlose su calle, número y linderos. Otra casa en la calleja de Marqués, se ignora el número y linderos. Una suerte de 15 aranzadas de viña en Espartinas, se ignoran sus linderos. Otra suerte de nueve aranzadas de viña en el Cerro del Bonete, sin linderos. Otra suerte de seis aranzadas de viña en el pago de Orbaneja, sin linderos, fincas pertenecientes á Diego Salvador de Cea y su mujer, sobre las que, y sobre varios números de censos que tambien se ignoran las fincas sobre que gravitan, hace imposicion á D. Juan de la Cueva y su mujer. Lib. 19 fol. 70 vuelto. Se verificó en 1571.

Casa calle de la Porvera, de D. José Angel Dávila, sin número ni linderos. Compra. Lib. 19 fol. 71. Se verificó en 1739.

Casa calle de la Porvera, de Juan Nuñez, sin número. Compra. Lib. 19 fol. 71. Se verificó en 1741.

Suerte de tierra en la Aceña del Rey, de Andrés García Melendez y Juana Machina, no expresa cabida. Data á tributo. Lib. 19 fol. 71 vuelto. Se verificó en 1607.

Suerte de tierra junto á la huerta del Rey, de Francisco Caballero. Se ignora su cabida y linderos. Data á tributo. Lib. 19 fol. 72. Se verificó en 1608.

Censo sobre casa calle Corral de San Anton, que pagaba Francisco Garcia; no expresa el número de la finca. Venta de censo á Pedro Quijada Rendon. Lib. 19 fol. 74. Se verificó en 1588.

Censo sobre casa calle Corral de San Anton, que pagaba Francisco Garcia Oliva á Francisco Celis, sin número ni linderos. Donacion á Fray Alonso de Celis. Lib. 19 fol. 74 vuelto. Se verificó en 1640.

Censo sobre una suerte de cinco aranzadas de tierra en el pago de Orbaneja, que al propio Celis pagaba Bartolomé de Cuenca y su mujer, no expresa los linderos. Donacion al mismo. Lib. 19 fol. 74 vuelto. Se verificó en 1640.

Censo sobre casa calle Corral de San Anton, de Isabel de Herrera, sin número. Reconocimiento de censo. Lib. 19 fol. 74 vuelto. Se verificó en 1640.

Censo sobre casa en el Corral de San Anton, que pagaba Francisco Garcia á Catalina Miranda, no expresa número ni linderos. Venta á Francisco de Celis. Lib. 19 fol. 75. Se verificó en 1640.

Censo sobre suerte de cinco aranzadas de tierra en el pago de Orbaneja, sin linderos, que pagaba á la dicha, sin expresar quién. Venta al mismo. Lib. 19 fol. 75. Se verificó en 1640.

Casa calle de la Bendona, de Antonio de Rojas y su mujer, sin número. Imposicion de tributo al convento de la Merced. Lib. 19 fol. 75 vuelto. Se verificó en 1634.

Casa calle de Avila, de Eugenio de la Barrera y Francisco Parra, sin número. Data á tributo. Lib. 19 fol. 75 vuelto. Se verificó en 1722.

Censo sobre suerte de cinco aranzadas de tierra calma, pago de Orbaneja, que pagaba D. Bernardino de Leon Garabito á Juan Mateos de los Hi-

juelos, sin linderos Donacion de tributo al convento de la Merced. Lib. 19 fol. 76 Se verificó en 1707.

Casa calle Nueva, de Agustina de los Reyes, gravada con un censo á favor del convento de la Merced Calzado, sin número. Reconocimiento de censo. Lib. 19 fol 76 vuelto. Se verificó en 1706,

Bienes dotacion del vínculo fundado por D. Pedro Sarmiento, sin expresar clase de fincas. Declaracion al convento de la Merced. Lib. 19 fol. 77 vuelto. Se verificó en 1630

Suerte de dos aranzadas de viña en la cañada de Alfaráz, sobre que se paga un censo por Alonso de Grajales, sin expresar los linderos. Venta de tributo al convento de la Merced Lib. 19 fol. 78. Se verificó en 1750.

Censo sobre casa calle de la Rendona, que pagaba Juan Perez del Rosal á Lorenzo Navarro, sin expresar número de la finca. Venta de tributo al mismo convento Lib. 19 fol. 78 vuelto. Se verificó en 1744.

Censo sobre casa de Gonzalo de Palma, en la collacion del Salvador, no expresa la calle, número ni linderos Reconocimiento. Lib. 19 fol. 79. Se verificó en 1522.

Una tercera parte de casa que adquiere el Monasterio de Bornos, se ignora la calle y número, habiendose omitido tambien el nombre de aqnel Compra. Lib. 19 fol 79 vuelto. Se-verificó en 1511.

Una tercera parte de casa que adquirir Bartolomé Estopiñan, se ignora la calle y número. Data á censo. Lib. 19 fol. 79 vuelto. Se verificó en 1511.

Censo sobre casa de Giraldo Gil de Estopiñan y de Inés García Franco, en la collacion del Salvador, se ignora la calle y número. Imposicion al Monasterio de San Jerónimo de Bornos. Lib. 19 fol 80. Se verificó en 1546.

Solar de casa calle de Cazorla, que adquiere Martin Ruiz Guerra, sin número ni linderos. Data á censo. Lib. 19 fol 80. Se verificó en 1675.

Casa calle de Cazorla, de Antonio Diaz de Leon, sin número. Compra. Lib. 19 fol 80 vuelto. Se verificó en 1636

Censo sobre casa en la calleja de la Cárcel, que pagaba Francisco Dávila, sin número. Censo sobre seis aranzadas en Caulina, que pagaba Bartolomé García Canelas, sin expresar linderos. Entrega en permuta á D. Francisco Dávila. Lib. 19 fol 81. Se verificó en 1814.

Censo sobre suerte de seis aranzadas de tierra en Caulina, que pagaba dicho Bartomé García á Antonio de Leon, sin expresar los linderos de la finca. Entrega en permuta al Monasterio de San Jerónimo de Bornos Lib. 19 fol. 81. Se verificó en 1655.

Censo sobre casa calle de Cazorla, de Antonio de Leon, sin número ni linderos. Redencion. Lib. 19 fol. 81. Se verificó en 1655.

Censos sobre casas en la collacion de San Miguel y del Salvador, que pagaba Francisco Jimenez sobre la primera y Beatriz de Gallegos por la segunda, á Juan Agustin de Espinola; no expresa las calles, números ni linderos de dichas fincas. Entrega en permuta al Monasterio de San Jerónimo de Bornos. Lib. 19 fol 81 vuelto Se verificó en 1527.

Diez aranzadas de tierra en Maricuenda, que adquiere Juan Agustin de Espinola, sin expresar linderos. Entrega en permuta. Lib. 19 fol. 81 vuelto. Se verificó en 1527.

Casa de Bernardina Ponce y su hijo, sin expresar la calle ni número. Dejacion de casas y aceptacion. Lib. 19. fol. 82. Se verificó en 1567.

(Se continuará.)

BANCO DE MÁLAGA.

Estado mensual núm. 143, de 30 de Setiembre de 1868.

ACTIVO.		Rcales vellon
Existencia en caja.....	Valores al cobro.....	2.463.802,47
	En metálico.....	4.896.615,23
	En billetes.....	1.969.400
Depósitos voluntarios.....		3.900.000
Letras y pagarés en cartera á realizar.....		25.269.664,39
Préstamos y pignoraciones ..		3.311.790,98
Corresponsales deudores y varios ..		9.462.705,48
Valores á cobrar por cuentas corrientes.....		370.257,45
Gastos generales de comercio.....		513.131,50
Gastos de instalacion.....		63.011,69
Papel del Estado.....		1.000.000
Edificio del Banco.....		1.299.604,12
Valores en suspenso ..		476.961,36
Ayuntamiento de esta ciudad.....		438.353,83
Deudores en liquidacion.....		1.877.594,73
Pagarés del Tesoro.....		1.330.350
		<hr/> 58.643.243,23
PASIVO.		
Capital.....		12.500.000
Billetes emitidos.....		30.000.000
Acreedores por cuentas corrientes.....		5.163.120,11
Corresponsales acreedores y varios ..		5.325.226,31
Depósitos voluntarios ..		3.900.000
Fondo de reserva.....		1.138.500
Ganancias y pérdidas.....		616.396,81
		<hr/> 58.643.243,23

El Director, M. Larios.—El Subdirector, E. Herman.—El Tenedor de libros, G. Casadevall.—V.º B.º—El Comisario, Joaquin G. de Segovia.

BANCO DE LA CORUÑA.

Situacion del mismo en 30 de Setiembre de 1868.

ACTIVO.	Rcales vellon.
En caja.—Por efectivo metálico.....	2.195.228,68
Idem por billetes.....	4.691.400
En cartera.—Letras á negociar.....	1.704.322,63
Idem id. á cobrar.....	73.233,44
Idem id. en efectos á cobrar por cuenta corriente.....	409.046,26
Efectos descontados.....	2.016.484,74
Préstamos con garantía.....	1.769.542
Billetes hipotecarios del Banco de España; primera emision, su valor.....	400.000
Idem id. id.; segunda id., su coste.....	1.926.000
Efectos públicos procedentes del fondo de reserva.....	425.270
Propiedades del Banco.....	302.954,89
Corresponsales deudores.....	1.944.123,27
Gastos de instalacion y mobiliario.....	112.287,04
Gastos generales.....	52.105,73
	<hr/> 18.021.998,68
PASIVO.	
Capital.....	4.000.000
Billetes emitidos.....	8.848.500
Fondo de reserva.....	400.000
Acreedores por cuenta corriente de la plaza.....	4.674.855,65
Corresponsales acreedores.....	26.927,88
Ganancias y pérdidas.....	71.715,15
	<hr/> 18.021.998,68

Coruña 30 de Setiembre de 1868.—S.º E. ú O.—El Tenedor de libros, Francisco G. Rodríguez.—El Administrador gerente, Pedro Mayoral.—V.º B.º—El Comisario, Joaquin M. de Arizmendi.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Lavina de esta capital, dictada por ante el infrascrito Escribano en autos de concurso voluntario de acreedores en que se ha presentado y fué declarado D. Francisco Rodríguez y García, dueño que fué del café que estuvo establecido en la calle de las Maldonadas, número 5; se venden en pública subasta, que ha de tener lugar el dia 12 del próximo Noviembre, á las doce y media de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, los muebles y efectos de dicho café, tasados en la cantidad de 1.625 escudos 400 milésimas, cuyos efectos existentes en dicho local pondrán de manifiesto los síndicos del mencionado concurso D. Manuel Basarrate y D. José Florentino Cid, para que puedan informarse de ellos los que gusten licitarlos.

Madrid 21 de Octubre de 1868 —Juan Cuervo 10816

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, refrendada por el Escribano D. Antonio Valero y García, se cita, llama y emplaza por segundo edicto, y término de 20 dias, á todos los que se crean con derecho á los bienes del presbítero D. Romualdo Pedrosa y Plagaro, natural de la Hoz, Valle de Valderejo, diócesis de Búrgos, hijo de D. Joaquin Pedrosa y Doña Ana Plagaro, vecinos de esta capital, que falleció en 25 de Enero del corriente año; para que en dicho término, á contar desde la insercion del presente, comparezca en dicho Juzgado, por medio de Procurador en forma, á usar del que se crean asistidos, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar; á virtiéndose que se han presentado como herederos los padres del referido finado.

Madrid 22 de Octubre de 1868.—El Escribano, Antonio Valero y García. 10815

En virtud de providencia del Sr. D. Facundo Cortadellas, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad, acordada ante mí en el dia de ayer en virtud de certificacion recibida de S. E. la Sala segunda de la Audiencia del territorio, referente á los autos que en apelacion penden en dicha superioridad entre partes Vicenta Nogués y Primo, contra el Excmo. Sr. Marqués de Mirasol, como curador de D. Enrique y Don Guillermo Castellví é Ibarrola, sobre pago de cantidad; se manda citar por medio del presente á D. Ricardo Castellví é Ibarrola, hermano de los anteriores, para que dentro de 15 dias comparezca en el Juzgado, á fin de hacerle saber cierta providencia inserta en la referida certificacion; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia á 4 de Setiembre de 1868.—Pascual Melendez. 10802

D. Felipe Viñas, caballero de la real y distinguida Orden española de Carlos III, Jefe honorario de Administracion civil y Juez de primera instancia de Lugo y su partido

Hago notorio que en este Juzgado y por la escribanía del que autoriza, pende expediente juicio voluntario de testamentaría con motivo del fallecimiento de Francisco de Castro, vecino que ha sido de San Julian de Vilachá de Mera, en este distrito, iniciado por Juana Fariñas Fernandez y Manuela de Castro y Fariñas, de la misma parroquia. Y habiéndose mandado citar para su seguimiento á los interesados, como resulte que María Antonia de

Castro, hija del finado y casada con Pedro Ponce, en Madrid, reside en la misma villa, ignorándose la calle y casa en que mora, se acordó citarles por medio de edicto en la GACETA oficial, convocándoles al propio tiempo para la junta de administración que habrá de tener efecto el 19 de Noviembre próximo, y hora de once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Dado en Lugo á 27 de Octubre de 1868. — Felipe Viñas. — Por mandado de S. S., Ramon Porla Saavedra. 10803

Por el presente, y en virtud de lo mandado por el Sr. Juez del distrito de la Inclusa de esta villa, se requiere á D. José Bertin para que dentro del término de tercero día nombre perito que, en union del elegido por la sindicatura de su concurso, D. Ignacio Rey, practique el avalúo de los bienes del mismo; bajo apercibimiento de tenerlo por conforme con aquel.

Madrid 29 de Octubre de 1868. — El Escribano, Luis Escobar. 10804

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Alejandro Benito y Avila, Magistrado de Audiencia y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada del Escribano D. Venancio Orche, se cita, llama y emplaza por tercero y último término de nueve días á D. Francisco Javier Clavijo para que se presente en dicho Juzgado y Escribanía á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra aquel se instruye por suposición de créditos; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y contumaz, y se sustanciará la causa, entendiéndose con los estrados del Juzgado, y parándole el perjuicio que haya lugar.

10805

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita, llama y emplaza á Luis Regueiro Gomez, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca en la Audiencia del Juzgado, calle de la Union, núm. 6, piso bajo, para la práctica de diligencia en causa que se le sigue por quebrantamiento de condena; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará perjuicio.

Madrid 28 de Octubre de 1868. — El Escribano, La Torre. 10806

Por el presente y en virtud, de providencia del Sr. D. Gregorio Muñoz, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza, por primer edicto y término de nueve días, á Juan Corral y Martin, para que se presente en la Secretaría de la Sala cuarta de la Audiencia territorial, á fin de hacerle saber cierta providencia en la causa que allí pende contra el mismo por lesiones; en la inteligencia que de no verificarlo se sentenciará en su ausencia y rebeldía.

Madrid 29 de Octubre de 1868. 10807

D. Juan Fernandez Caballero y Jimenez, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente cito y emplazo á Ramon Chiclan, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días precisos, á contar desde la insercion del presente en la GACETA del Gobierno, se presente en este Juzgado y Escribanía del actuario, para notificarle la sentencia de la superioridad dictada en la causa que se le ha seguido por homicidio en la persona de José Seville, en término de Vicalvaro.

Dado en Alcalá de Henares á 28 de Octubre de 1868. — Juan F. Caballero. — El Escribano actuario, Hilario de la Riva. 10808

D. Manuel Vicente y Corso, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente tercero y último edicto y término de 30 días, se cita, llama y emplaza á D. Narciso Greisch, Inspector Jefe que fué de la línea férrea de Ciudad-Real á Badajoz, para que se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que contra el mismo y otros se sigue sobre incendio ocurrido en 9 de Julio de 1864, en el sitio de la Gila, término de Argamasilla, producido por la máquina núm. 3, llamada Zurbarán, apercibido que en otro caso se seguirá la causa por su ausencia y rebeldía, pues así lo tengo mandado en la misma.

Dado en Almodóvar del Campo á 28 de Octubre de 1868. — Manuel Vicente y Corso. — Por su mandado, Manuel Jareño. 10809

D. Miguel Govantes y Villodas, Teniente de la cuarta compañía del segundo batallón del regimiento infantería de Africa, núm. 7, y Fiscal en comisión del mismo:

Habiéndose ausentado de esta plaza Venancio Olmedo y Tordera, soldado de la segunda compañía del segundo batallón del regimiento infantería de Africa, núm. 7, á quien estoy procesando por los delitos de primera desercion y robo con fractura, practicado en casa del Teniente D. Joaquin Riñon en el día 8 del mes próximo pasado, hallándose dicho individuo de asistente con el referido Teniente; usando de la jurisdicción que la Nación tiene concedida en estos casos por sus Ordenanzas á los Oficiales de su Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á dicho Venancio Olmedo, señalándole el cuartel del castillo de la Aljafería de esta plaza, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de veinte días, que se cuentan desde el día de la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el Consejo de Guerra ordinario de este Cuerpo, por el delito que merezca pena más grave entre el de desercion y el que causó su fuga, haciendo el cotejo de una y otra pena, sin más llamarle ni emplazarle, por estar así prevenido por la Nación; fíjese y pregónese este edicto para que llegue á noticia de todos.

En Zaragoza á 25 de Octubre de 1868. — El Fiscal, Miguel Govantes. — Por mandado del Sr. Fiscal, El Escribano, Ramon Carballada. 10813

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Indican los periódicos extranjeros haberse expedido recientemente por el *Foreign-Office* á los representantes británicos acreditados cerca de las principales cortes del Continente instrucciones en las cuales consigna el Gobierno inglés el programa político de su conducta, reducido á sostener resueltamente relaciones pacíficas con todas las potencias europeas, é intervenir en caso necesario como potencia mediadora para arreglar amistosamente las desavenencias que pudieran surgir entre ellas.

Segun anuncia un periódico francés, el príncipe Napoleon salió de París el día 28 de Octubre, con objeto de hacer un viaje á Inglaterra, dirigiéndose desde luego á la isla de Wight y en seguida á Londres. Este viaje durará 10 días.

Desmiente la *France* la noticia publicada por algunos periódicos extranjeros, asegurando que Mr. Klatzko, conocido por sus obras de política exterior, haya sido encargado por Mr. de Moustier de una mision en Polonia y Alemania.

Un telégrama de Viena anuncia que el *Reichsrath* ha aprobado la ley relativamente al alistamiento, habiendo manifestado el Jefe del Gabinete Mr. de Taaff, que los 50.000 hombres propuestos por el Gobierno, no aumentan la fuerza efectiva ordinaria de las tropas de todas armas.

El *Diario de San Petersburgo* ha publicado recientemente un artículo, en el cual se indica que es posible el sostenimiento de la paz, á pesar de los preparativos de guerra que se notan por todas partes, trazando sin embargo las etapas que el águila rusa recorrerá en vista de ciertas eventualidades.

Las últimas noticias recibidas de Puerto-Príncipe, publicadas por los periódicos de los Estados-Unidos, anuncian que los *cacos* se hallaban á punto de abandonar la lucha. Despues de la pérdida de Petion-Ville y la destruccion de sus buques de guerra, ha cundido la desercion en las filas de sus partidarios, cuyos Jefes se han refugiado en San Marcos para no caer prisioneros en poder de Salnave. En aquel punto, sin embargo, organizan un aparato de resistencia, si bien es probable que no puedan sostener un ataque hábilmente dirigido.

INTERIOR.

MADRID. — Ayer á la una de la tarde, según habíamos anunciado, se verificó con gran solemnidad la apertura de la Universidad Central, y al propio tiempo la toma de posesion del nuevo Rector, Sr. D. Fernando de Castro, y la de los Catedráticos repuestos en sus cargos. El Sr. Ruiz Zorrilla, Ministro de Fomento, presidió el acto, y á sus lados tomaron asiento los señores Romero Ortiz, Prim, Aguirre, Olózaga, Topete, Moreno Benitez y el Patriarca de las Indias. La ceremonia dió principio por la distribucion de premios á los alumnos sobresalientes del curso anterior, y despues el señor Ministro declaró abierta la Universidad en nombre de la Nación.

El Sr. Secretario leyó los decretos declarando cesante al Rector señor Marqués de Zafra, y nombrando para sustituirle al Sr. D. Fernando de Castro, como asimismo los expedidos tambien por el Gobierno Provisional reponiendo en sus cargos á los Catedráticos que durante la situacion pasada fueron separados de sus cátedras.

El Sr. Rector ocupó despues la tribuna en medio de generales aplausos y leyó un notable discurso sobre la libertad de la ciencia y la independencia de su magisterio.

A continuacion el Sr. Ministro de Fomento pronunció una elocuente peroracion manifestando su firme propósito de contribuir cuanto pueda, desde el puesto que ocupa, á que sea una verdad absoluta la libertad de enseñanza, y no se quede solo encerrada en el artículo donde se consigna este principio por el Gobierno Provisional.

Dijo tambien que no le asustan las libertades, pero que la más deseada para él y para todos los hombres pensadores era la de enseñanza, despues de establecida ya la de conciencia. Se ofreció despues á Catedráticos y alumnos, á los primeros como sus maestros que habian sido, y á los otros como estudiantes á quienes deseaba proteger en cuanto lo permitieran las leyes.

El Sr. Ruiz Zorrilla tuvo momentos de verdadera inspiracion, y sus palabras fueron saludadas por el Claustro con aplauso general y por el público y alumnos con una entusiasta aclamacion.

Una brillante orquesta anunció la terminacion del acto, al que concurrió gran número de Doctores en todas las ciencias, en traje de ceremonia, y los Catedráticos de Madrid. El Sr. Figuerola vestía el traje de doctor en jurisprudencia y tomó asiento con sus compañeros de Claustro. Entre los invitados á esta solemnidad literaria se hallaban los Sres. Martos, Rios y Rosas, Silvela, Diaz Benitez, Madrazo, Echegaray, Rodriguez (D. Gabriel) Valera y otros muchos hombres distinguidos en las ciencias.

— Ayer á la una de la tarde empezaron á reunirse en la Plaza Mayor los sargentos y varios paisanos liberales, con objeto de cumplir la visita acordada á las tumbas donde yacen los restos de las víctimas de la libertad. Inme-

diatamente una comision de estos se dirigió á casa del General Pierrad, á fin de acompañarle á la Plaza Mayor. A las dos en punto se puso en marcha la comitiva, presidida por el dicho General, el presbítero D. Enrique Romero y D. Ricardo Lopez y otros, seguida por la banda de música del Cuerpo de Ingenieros y una comision de los voluntarios que llevaban tres grandes banderas, de las que pendían ricas coronas funerarias.

Esta procesion se dirigió por las calles de Siete de Julio, Mayor, Montera y Fuenarral, al campo santo general de la puerta de Santa Bárbara. Una vez allí, y delante de las sepulturas de los referidos mártires de la libertad, se pronunciaron algunos discursos por el presbítero Romero, D. Joaquín Besante y otros que no recordamos.

Después, y en el mismo orden, la comitiva se dirigió hácia la Castellana, donde tuvo lugar la ejecucion del capitán Espinosa, y desde allí al monumento del Dos de Mayo.

— *Estado sanitario de Madrid.*—En los últimos días del mes de Octubre, que acaba de trascurir, siguió el temporal frío y revuelto que hizo en las anteriores semanas. El barómetro en la variable, y marcando una presión atmosférica de 26° y de una á tres líneas; el termómetro de 3 á 14° sobre la congelación; y los vientos más ó menos duros del N., del N.-E., del N.-N.-E. y del N-O.

No han variado en su forma y carácter las afecciones reinantes, predominando en ellas el elemento ya catarral, ya inflamatorio. Así es que hubo muchas calenturas de esta índole, así como no pocas flegmasías de las membranas mucosas, neumogástrica y genito-urinaria. Abundaron las fiebres gástricas y tifoideas, las inflamaciones del pulmón y del hígado, constituyendo verdaderas pulmonías y hepatitis, que se vencieron bien con los medicamentos atemperantes, demulcentes y antiflogísticos, si bien hubo que valerse en algunas ocasiones en las primeras del uso de los antimoniales y de los revulsivos á la piel. No han desaparecido por completo las anginas, las ronqueras, las toses catarrales y nerviosas, las viruelas y la erisipela, así como continúan presentándose algunos casos de fiebres intermitentes.

La mortandad ha sido escasa para el temporal que ha hecho, para las enfermedades que han reinado, y para la que acostumbra á haber otros años por este mes. —(*Siglo Médico*).

FERROL 29 de Octubre.—La Junta Revolucionaria de esta ciudad ha publicado la siguiente alocucion:

«Ferrolanos: Al disolverse la Junta elegida por sufragio universal, cumpliendo como todas las demás de España con un alto deber de patriotismo, no puede menos de expresaros la profunda gratitud de que se encuentra poseida por vuestro decidido y perseverante apoyo en las críticas y difíciles circunstancias que hemos atravesado.

No son bien conocidos todavía los hechos de esta heroica Marina que en 19 de Setiembre, fraternizando con el pueblo y el Ejército, secundó el movimiento nacional, iniciado pocas horas antes en Cádiz. La victoria ha sonreído; no hubo un solo momento de desgracia, y por eso quizá no se aprecia en lo que vale la espontánea adhesión, el entusiasta arranque de un pueblo que con escasas fuerzas se lanzó á la pelea contra un Gobierno opresor, teniendo inmediata una capital donde aquel encerraba un fuerte Ejército mandado por conocidos Generales. ¿Qué podríais oponer á esto? Un barco de importancia pero sin artillar, algunos vapores mercantes y 400 soldados disciplinados.

Si grande es el ejemplo de Cádiz y el arrojo de los esclarecidos patriotas que allí han dado el primer grito de libertad, no deslustran en modo alguno á los que sin una potente escuadra en bahía, sin numerosos batallones en tierra, y sin las primeras ilustraciones militares al frente de las fuerzas, tuvieron el valor y la serenidad bastante para arriesgarlo todo, lanzándose á la revolucion, al solo rumor de un acontecimiento lejano que aun no se definía, y cuyas consecuencias no podían preverse.

Si, lo que la Providencia no permita, viniesen días en que fuera necesario contar de nuevo con el valor y la decisión del pueblo, entonces se comprendería cuánto vale, y cuánto significa el Ferrol. Ocasión oportuna habrá de hacer la historia detallada de vuestro denuedo, de vuestros sufrimientos y abnegación; y mientras llega ese momento, la Junta espera descansar tranquilos en la seguridad de que el país no podrá menos de apreciaros por lo que sois y lo que podéis. Ciudadanos que de este modo se conducen, dignos son de disfrutar las más amplias libertades, porque demuestran que sabrán usar de ellas del modo que los pueblos civilizados practican las modernas conquistas de nuestro siglo.

La Junta Revolucionaria no hubiese cumplido fielmente su misión, si penetrada de vuestros deseos y aspiraciones, no procurara por todos los medios posibles levantar á la altura que se merece el nombre de esta heroica ciudad.

Hoy que se ha resuelto por el criterio de la soberanía nacional la cuestion del nombramiento de diputados provinciales; hoy que vuestros representantes y los de los demás distritos irán á velar á la capital por los intereses legítimos de la provincia, nuestra misión está concluida. No queremos se diga nunca que este pueblo opone el más pequeño obstáculo al Gobierno mientras este sea fiel á la revolucion, y desarrolle los principios que tan solemnemente ha consignado en cuantos documentos vieron la luz pública.

La Junta no necesita enumerar aquí los trabajos á que se ha dedicado para procurar y asegurar el triunfo de los principios que ha proclamado, al mismo tiempo que el fomento de lo que constituyen la fuente de la riqueza y de vida de este heroico pueblo. Pronto tocareis los resultados, y en un porvenir no lejano, cuando el trabajo abunde y la suerte de vuestras familias no dependa del azar ó del capricho, comprendereis si hemos merecido ó no vuestra confianza.

No ambicionamos otro galardón ni otra recompensa al dejar el puesto con que nos honró la iniciativa popular primero, y el sufragio universal

después, más que la satisfacción de haber cumplido con decoro y dignidad los deberes que nos habeis impuesto. Con nuestra conciencia tranquila esperamos se juzguen todos nuestros actos; y si el fallo inapelable de la opinion pública los aprueba, habremos conseguido la distincion más honrosa que puede el hombre alcanzar, y es la de merecer el aprecio y la estimacion de sus conciudadanos.

Ferrolanos: No olvideis que la revolucion no está concluida; que la reaccion, siempre alerta, buscará un momento oportuno para enseñorearse del país como tantas otras veces, y que solo puede vencerse para siempre no cejando un paso en el camino de unión y de concordia de todos los elementos liberales á los que debemos el triunfo de nuestra causa. Que la sangre de los mártires de Alcolea, de Béjar y de Santander fertilice el árbol de la libertad, para que creciendo robusto y lozano, puedan á su sombra encontrar nuestros hijos un porvenir tan grande y glorioso como merece el pueblo que descubrió un nuevo Mundo, y con sus inmortales guerreros paseó triunfante su civilizadora enseña por todo el ámbito de la tierra. Tal es el deseo, la aspiracion más ardiente que abraza el corazón de los que hoy se despiden de vosotros, dispuestos siempre á hacer en vuestro obsequio y el de la patria cuantos sacrificios exija el afianzamiento de la santa y gloriosa revolucion del 19 de Setiembre.

Ferrol 28 de Octubre de 1868.—Presidente, Blas García de Quesada.—Vicepresidente, Gaspar Rodríguez.—Vocales: Gabriel Pita da Veija, Domingo Calvo, Anselmo Varela; Fernando Rodríguez Pridall, Secretario.»

BOLETIN DE TEATROS.

La empresa del teatro Español (antes del Príncipe) ha publicado las listas de compañía para la presente temporada, y los precios de abono. Entre los artistas, que son 56, aparece la mayor parte de los que con tanto aplauso del público actuaron el año anterior: y como sustitucion sin duda de los que han concluido sus contratos, ó como aumento de compañía, se cuentan los reputados primeros actores D. Pedro Delgado y D. Juan Casañer, los Sres. Don Benito Pardiñas, D. Ricardo Calvo, D. Cipriano Martínez, y las señoritas Doña Emilia Sanz, Doña Juana Corona, Doña Clotilde Rodríguez, señora Coronel y otras; al frente de la lista va el nombre de nuestra eminente actriz Doña Matilde Díez.

En los precios, tanto de abono como del despacho, se ha hecho una rebaja notabilísima, sobre todo en el abono; pues los palcos bajos que en el año anterior costaban, si no recordamos mal, 12 000 rs á diario por toda la temporada, cuestan hoy 7.000; el tercer turno que costaba 4.600 rs. queda reducido á 2.800, etc. De modo que el público podrá disfrutar de un elegantísimo teatro completamente reformado y una excelente compañía casi por la mitad del dinero que le costaba el año anterior. Los Sres Catalina corresponden de este modo al favor del público, manifestando una vez más que no cejan ante ninguna clase de sacrificios para cumplir como deben sus compromisos.

ANUNCIOS.

HONRAS FÚNEBRES

por todos los mártires de la Libertad sacrificados por la dinastía Borbónica desde el advenimiento al trono de Felipe V, hasta el destronamiento de Isabel II por la revolucion de Setiembre de 1868, santificada con la sangre de los héroes de Alicante, Santander, Alcolea, Béjar, Alcoy y otros pueblos.

Suscripcion para celebrar una funcion cívico-religiosa, abierta hasta el día 15 de Noviembre.

Puntos de suscripcion.—En casa de los Sres. Don Jacinto Hermoso del Caño, calle de Toledo, 54, cerería.—D. Rufino Gutierrez, Toledo, 83, comercio.—D. Juan de Ranero, plaza del Progreso, 12, molino de chocolate.—D. Enrique de las Heras, plaza de la Constitucion, 16, comercio.—D. Cipriano de las Heras, Atocha, 2, bazar del Dos de Mayo.—D. Ventura de Calera, Peligros, 5, comercio de sedas.—Peluquería de Enrique, Puerta del Sol, 9.—En *La Funeraria*, Preciados, 70; y en la Secretaria de la Comision, Olivo, 1, donde podrán dirigirse todas las comunicaciones, tanto de Madrid como de provincias, sobre este asunto.

COMPañIA DE LOS FERRO-CARRILES DE ZARAGOZA Á PAMPLONA y Barcelona.—Consejo de Administracion, Atocha 20, segundo.—Estando próximo á su terminacion el pago del cupon de obligaciones de la línea de Barcelona, vencido en Julio de 1867, y el de las de Pamplona, vencido en Abril del mismo año, procederá esta Compañía á verificar el pago de los cupones de la línea de Barcelona, vencidos en Enero del corriente año, y de los de Pamplona, vencidos en Octubre del anterior, á cuyo efecto, desde el 1.º del próximo mes de Noviembre hasta el 20 del mismo, se admitirán facturas al registro, las cuales serán sorteadas en la misma forma que se verificó anteriormente, y se pagarán segun el orden que obtengan en el sorteo, el cual será público y tendrá lugar el día 25 de Noviembre á las dos de la tarde en la sala de la Direccion general, sita en la estacion de Barcelona, empezándose seguidamente el pago, que se irá efectuando con las cantidades que para ello tenga disponibles la Compañía, destinando de esta una parte á los cupones de la línea de Pamplona y otra á los de la de Barcelona, en relacion al importe total de los semestres respectivos.

Las facturas impresas, que serán de color blanco para los cupones de la línea de Barcelona y amarillo para los de la de Pamplona, se facilitarán á los interesados en los puntos siguientes:

En Barcelona, en el despacho central de la Compañía, Rambla del Centro, núm. 5.

En Madrid, en las oficinas del Consejo de Administracion, Atocha, 20, segundo.

Y en París, en las del Comité, rue de la Victoire, 56.

Dichas facturas las llenarán por duplicado los interesados, continuando en ellas la numeracion por orden correlativo, clase é importe de los cupones, debiendo facturarse separadamente las de cada una de las distintas clases emitidas, y en los referidos puntos serán numeradas y rubricadas, quedando un ejemplar en poder de esta Compañía y devolviéndose el otro al interesado.

No se admitirá factura que contenga más de 500 cupones del 3 por 100 y 250 del 5 por 100

Madrid 31 de Octubre de 1868.—P. A. del Consejo de Administracion, el Secretario, José Gomez Acebo. P.—188.

VAPORES-CORREOS DE CANARIAS.—SALIDAS DE CÁDIZ los días 2 y 17 de cada mes, á las cuatro de la tarde.

Consignatarios en Cádiz: Sres. Retortillo hermanos. P.—9126—8

COMPañIA METALÚRGICA DE SAN JUAN DE ALCARÁZ.—LA Junta de Gobierno de esta Compañía, en cumplimiento de lo resuelto por la general de Sres. Accionistas de 3 de Mayo del presente año, ha acordado dar principio desde esta fecha al pago del dividendo de 6 escudos 620 milésimas por accion, correspondiente á los beneficios del balance general de 1867. En su vista, se previene á los Sres. Accionistas que pueden acudir á percibirlo, mediante la presentacion de los extractos de inscripcion que posean, en las oficinas de la Compañía, calle de Atocha, núm. 65, cuarto bajo, todos los días no feriados, desde las once de la mañana á las cuatro de la tarde.

Madrid 30 de Octubre de 1868.—El Secretario, J. Pelogace. P.—177—1

SANTOS DEL DIA.

La Comemoracion de los fieles difuntos, y Santa Eustoquia, virgen.

Cuarenta horas en el Oratorio del Caballero de Graçia.

OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del 1.º de Noviembre de 1868.

HORAS.	Barómetro reducido á 0º en milímetros	TEMPERATURA EN GRADOS		Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
		Reaumur.	Centígrados.		
6 de la m.	714,88	4,8	6,0	N. E. . . .	Despejado.
9 de la m.	715,86	7,7	0,6	N. N. E.	Idem.
12 del dia..	715,18	12,0	15,0	E.	Nubes.
3 de la t..	715,10	11,9	14,9	N. E. . . .	Casi despejado.
6 de la t..	714,56	9,1	11,4	N. E. . . .	Despejado.
9 de la n..	714,92	8,0	10,0	N. E. . . .	Celajes.

Temperatura máxima del día.	12,1	15,1
Temperatura máxima al sol.	22,5	28,1
Temperatura mínima del día.	4,3	5,4

Evaporacion en las 24 horas. 2,5
Lluvia en id. id. "

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero en el día 1.º de Noviembre de 1868.

LOCALIDADES.	Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Direccion del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Bilbao.	770,6	13,3	S. E. . . .	Brisa. . .	Despejado. .	Tranq.
Oviedo.	768,3	7,6	S. O. . . .	Idem. . . .	Casi desp.º	"
Coruña.	767,6	12,7	S. O. . . .	Calma. . .	Despejado. .	Bella.
Santiago.	769,8	12,5	N. E. . . .	Idem. . . .	Idem. . . .	"
Oporto.	"	"	"	"	"	"
Lisboa.	769,1	11,6	N. N. E. . .	Viento. . .	Despejado. .	"
Badajoz.	772,0	12,0	N.	Brisa. . . .	Idem. . . .	"
San Fer.º á 8. . .	768,3	17,3	E.	V.º fte	Casi cub.º	Picada.
Sevilla.	770,3	17,1	E.	Viento. . .	Despejado. .	"
Tarifa.	765,3	16,9	E.	V.º fte	Cubierto. . .	Gruesa
Granada.	769,6	9,2	N. E. . . .	Calma. . .	Nubes. . . .	"
Alicante.	773,4	17,2	N. E. . . .	Brisa. . . .	Cubierto. . .	Agitada
Murcia.	773,5	13,2	S. S. O. . .	Calma. . .	Idem.	"
Valencia.	773,8	15,0	N. E. . . .	Brisa. . . .	Idem.	"
Barcelona.	773,1	13,5	N.	Calma. . .	Despejado. .	Tranq.
Zaragoza.	771,3	8,0	N. O. . . .	Brisa. . . .	Idem.	"
Soria.	772,1	6,3	N. E. . . .	Calma. . .	Niebla. . . .	"
Burgos.	774,3	4,4	N. E. . . .	Brisa. . . .	Despejado. .	"
Valladolid. . . .	776,2	4,4	N.	Calma. . .	Idem.	"
Salamanca. . . .	769,9	4,5	S. E. . . .	Idem. . . .	Idem.	"
Madrid.	774,3	9,6	N. N. E. . .	Brisa. . . .	Idem.	"
Ciudad-Real. . . .	772,1	10,4	N. E. . . .	Calma. . .	Idem.	"
Albacete.	773,0	11,4	E. S. E. . .	Viento. . .	Nubes. . . .	"
Brest á 8.	762,7	11,8	S. O. . . .	Calma. . .	Cubierto. . .	Bella
Bayona id.	772,0	5,0	S. E. . . .	Brisa. . . .	Despejado. .	Oleaje.
Cette id.	775,0	13,0	N.	Calma. . .	Idem.	G. cal.
Marsella id. . . .	"	"	N. E. . . .	Brisa. . . .	Idem.	Calma.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

De los partes remitidos en el día de ayer por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 4,200 á 4,500; y de 0,194 á 0,212 milésimas libra.
Idem de carnero, de 0,194 á 0,236 milésimas libra.
Idem de ternera, de 0,400 á 0,500 milésimas libra.
Tocino añejo, de 9,600 á 10,400 escudos arroba; y de 0,400 á 0,424 milésimas libra.
Idem fresco, de 0,330 á 0,354 milésimas libra.
Idem en canal, de 7,350 á 7,450.
Lomo, de 0,400 á 0,500 milésimas libra.
Jamon, de 0,500 á 0,600 milésimas libra.
Aceite, de 7,600 á 7,800 escudos arroba; y de 0,236 á 0,260 milésimas libra.
Vino, de 2,600 á 3,200 escudos arroba; y de 0,072 á 0,118 milésimas cuartillo.
Pan de dos libras, de 0,194 á 0,224 milésimas.
Garbanzos, de 3,600 á 6,200 escudos arroba; y de 0,168 á 0,248 milésimas libra.
Judias, de 3 á 3,400 escudos arroba; y de 0,118 á 0,160 milésimas libra.
Arroz, de 3 á 3,400 escudos arroba; y de 0,118 á 0,160 milésimas libra.
Lentejas, de 1,800 á 2,200 escudos arroba; y de 0,096 á 0,118 milésimas libra.
Carbon, de 0,600 á 0,700 milésimas arroba.
Jabon, de 5,800 á 6,200 escudos arroba; y de 0,236 á 0,260 milésimas libra.
Patatas, de 0,600 á 0,700 milésimas arroba; y de 0,024 á 0,036 milésimas libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL DIA DE HOY.

Sin operaciones.
Lo que se anuncia al público para su inteligencia.
Madrid 1.º de Noviembre de 1868.—El Alcalde primero, Nicolás María Rivero.

ESPECTACULOS.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—Don Juan Tenorio.

TEATRO DE LOS BUFOS ARDERIUS.—(Teatro del Circo.)—Hoy, á las ocho y media de la noche.—Gran funcion en la que tomarán parte los ya celebres bandurristas logroñeses—Acto primero y segundo de la zarzuela en dos actos *El pan de la boda*.—Sinfonía de la opereta *Campanone*.—Terceto de la zarzuela *El Vizconde*.—*La malagueña*, tocada por los mismos.—El can-can en un acto. *Pascual Bailon*.

Honrarán esta funcion con su presencia los Sres. D. Práxedes Mateo Sagasta y D. Salustiano Olózaga, así como los Sres. Embajadores de Inglaterra, Italia y Estados-Unidos.

LA CABEZA PARLANTE.—Calle de Carretas, núm. 14, bajo.—Todos los días de seis á diez de la noche.

TEATRO DE NOVEDADES.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—Don Juan Tenorio.

IMPRESA DE JULIAN PEÑA.

CALLE DE RELADORES, NÚMERO 13.